



**CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 03**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LINEA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA  
(VIGENCIA 2015 - PGA 2016)**

**MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

**JUNIO 2016**



**CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA  
VIGENCIA 2015**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LÍNEA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN  
(VIGENCIA 2015 – PGA 2016)**

JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR	Contralor de Bucaramanga
HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL	Sub Contralor de Bucaramanga
JAVIER ENRIQUE GARCES ARIAS	Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental
YANINA LICETH BARON ORDOÑEZ	Profesional Universitario (Líder)
JAIME JAHIR RODRIGUEZ SUAREZ	Auditor Fiscal
ELGA QUIJANO JURADO	Profesional Universitario
ANDRES HIGINIO ROMERO	Profesional Universitario
CLARA ISABEL SERRANO	Contratista de Apoyo
OMAR RICARDO PEÑA	Contratista de Apoyo

**JUNIO 2016**

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO</b>	4
1.1 Alcance de la Auditoria	4
1.2 Objetivos de la Auditoria	4
1.2.1 Auditoría Financiera	4
1.2.2 Auditoría de Gestión	5
<b>2. Carta de dictamen</b>	7
<b>3. Desarrollo de la Auditoría</b>	11
3.1 Control de Gestión	11
3.1.1 Gestión Contractual	12
3.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	20
3.1.3 Legalidad	21
3.1.4 Gestión Ambiental	21
3.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)	23
3.1.6 Plan de Mejoramiento	24
3.1.7 Control Fiscal Interno CIF	32
3.2 <b>Control de Resultados</b>	32
3.2.1 Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	32
3.3 <b>Control Financiero</b>	33
<b>4. Auditoría Financiera</b>	34
4.1 Estados contables	34
4.1.1 Auditoria al balance y estado de la actuación financiera, económica y social	34
4.1.2 Gestión presupuestal	52
4.1.3 Gestión financiera	52
<b>5. Resultado Auditoria</b>	54
5.1 Evaluación al sistema contable	54
5.1.1 No fenecimiento de la cuenta	55
<b>6. Procesos Jurídicos</b>	55
<b>7. Quejas</b>	57
<b>8. Oficina de Control Interno Disciplinario</b>	60
<b>9. Anexos</b>	60
9.1 Relación de Hallazgos	60

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

### 1.1. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2015 - PGA 2016, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a los componentes de control de gestión y financiera, vigencia 2015, a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Este proceso auditor evalúa, la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal, para determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos en desarrollo de los fines esenciales del estado, es así que la auditoría integral modalidad Regular y de Gestión es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación especial, con el propósito de producir un informe que contenga los resultados de la gestión, siendo ello producto del trabajo auditor.

El control fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en toda las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

### 1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

#### 1.2.1 AUDITORÍA FINANCIERA

##### OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno Financiero y Contable (Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable

- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría, mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

### 1.2.2 AUDITORÍA DE GESTIÓN

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal.
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, proyectos y programas ambientales.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- CONTROL DE GESTIÓN - (50%)  
Ejecución contractual  
Rendición y Revisión de la cuenta  
Legalidad  
Gestión Ambiental  
Tecnologías de la Información y comunicación (TICS)  
Plan de Mejoramiento  
Control Fiscal Interno
- CONTROL DE RESULTADOS - (30%)  
Planes Programas y Proyectos
- CONTROL FINANCIERO - (20%)  
Estados Financieros  
Gestión Financiera  
Ejecución Presupuestal

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la gestión fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación final de la Gestión Fiscal el cual se determinará así:

Calificación Mayor o igual a 80 puntos, concepto Favorable  
Calificación Menor de 80 Puntos, concepto Desfavorable

Consecuentemente, cuando la auditoría tenga como alcance fenecer la cuenta, esta se fenecerá con los mismos parámetros:

Calificación Mayor o igual a 80 puntos, Se Fenece  
Calificación Menor a 80 Puntos, No se Fenece.

#### **SUJETO DE CONTROL**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga fue creada para organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

#### **MISIÓN**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación de la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

## VISION

Para el año 2020 ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

## 2. CARTA DICTAMEN

Ingeniero

**MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN**

Director

Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Ciudad

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular- Líneas Financiera y de Gestión a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2015 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Así mismo se evaluó el Sistema de Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento o no de la cuenta para la vigencia 2015 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Esto con base en el concepto que arroje la presente auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los Estados Contables al corte de diciembre 31 de 2015 emite la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la Gestión Financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo la Guía de Auditoría Territorial –GAT, permitiendo proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la presente auditoría.

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 44 contratos de un total de 408 reportados en la rendición de la cuenta, lo cual representan el 10.8% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$3.471.820.453,60 que representa un 58% del valor total contratado en la vigencia 2015, el cual fue de \$6.016.306.055.

#### DICTAMEN INTEGRAL

La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2015.

Con base en la opinión de los estados contables la cual fue Adversa o negativa y el concepto de la Gestión Fiscal la cual fue Desfavorable y dando aplicación a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga **No Fenece** la cuenta de la entidad DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Guía de Auditoría Territorial y la Ley 42 de 1993, la cuenta fiscal no fenecida dará lugar a la aplicación de lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 42 de 1993.

Tabla 1. Calificación Gestión Fiscal DTB-Vigencia 2015

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	84,9	0,5	42,5
<b>2. Control de Resultados</b>	88,2	0,3	26,4
<b>3. Control Financiero</b>	30,0	0,2	6,0
Calificación total		1,00	<b>74,9</b>
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

#### **OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA**

En nuestra opinión, los estados financieros de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de Diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General, toda vez que se evidenció una incertidumbre en la cuenta deudores, la cual impacta así mismo significativamente el aumento en el patrimonio de la entidad.

#### **CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la auditoría adelantada, concluye que la Gestión Fiscal en las áreas auditadas obtuvo un concepto “**Desfavorable**” en su Gestión Fiscal para la vigencia 2015, teniendo en cuenta la ponderación final con una calificación de 74,9, como consecuencia de los hechos relacionados en el presente informe.

#### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

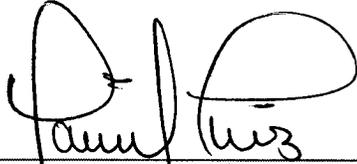
En desarrollo del proceso auditor, se evidenciaron dieciocho (18) hallazgos, dieciocho (18) de tipo administrativo, cinco (5) con alcance disciplinario y dos (2) con alcance sancionatorio.

#### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Junio de 2016



YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ  
Profesional Universitaria (Líder)



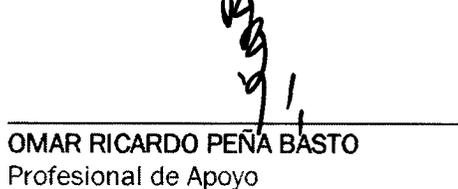
JAI ME YAHIR RODRIGUEZ SUAREZ  
Auditor Fiscal



ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA  
Profesional Universitario



ELGA QUIJANO JURADO  
Profesional Universitaria



OMAR RICARDO PEÑA BASTO  
Profesional de Apoyo



CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO  
Profesional de Apoyo

### 3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Guía de Auditoría Territorial -GAT
- Decreto 734 de 2002
- Decreto 111 de 1996
- Resolución Orgánica No. 5970 del 18 de Junio de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Resolución 00251 de 2010 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

#### 3.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión.

Con base en la tabla No. 1 la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes:

Tabla 2. Calificación Control de Gestión DTB-Vigencia 2015

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	99,5	0,65	64,7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	97,6	0,02	2,0
3. Legalidad	77,1	0,05	3,9
4. Gestión Ambiental	0,0	0,05	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	48,3	0,03	1,4
6. Plan de Mejoramiento	46,2	0,10	4,6
7. Control Fiscal Interno	83,4	0,10	8,3
Calificación total		1,00	84,9
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 84,9%, con una calificación **FAVORABLE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga existen, pero no son aplicados en su totalidad, como se describen en las inconsistencias evidenciadas en el presente informe.

### 3.1.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en la resolución No. 013 de 2016 "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control", se determinó que la entidad celebró cuatrocientos ocho (408) contratos, por un valor de \$6.016.306.055, reflejándose una participación mayoritaria en valor y cantidad en la modalidad de contratación directa.

Tabla 3. Contratación DTB-Vigencia 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASE DE CONTRATO	No DE CONTRATOS	VALOR CONTRATO
DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1	\$8.120.000
	DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS	224	\$1.609.816.998
	PRESTACION DE SERVICIOS	1	\$159.108.418
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	141	\$1.575.194.271
	<b>Total DIRECTA</b>	<b>367</b>	<b>\$3.352.239.687</b>
LICITACION PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	\$575.866.800
	SUMINISTROS	3	\$674.969.922
	<b>Total LICITACION PUBLICA</b>	<b>4</b>	<b>\$1.250.836.722</b>
MINIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION	4	\$51.227.039
	OTROS	2	\$21.341.642
	PRESTACION DE SERVICIOS	4	\$42.250.988
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3	\$31.065.422
	PUBLICIDAD	1	\$10.893.793
	SUMINISTROS	18	\$181.394.450
	<b>Total MINIMA CUANTIA</b>	<b>32</b>	<b>\$338.173.334</b>
SELECCIÓN ABREVIADA	PUBLICIDAD	1	\$148.000.000
	SUMINISTROS	4	\$927.056.312
	<b>Total SELECCIÓN ABREVIADA</b>	<b>5</b>	<b>\$1.075.056.312</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>408</b>	<b>\$6.016.306.055</b>

Fuente: SIA Misional\_F\_20\_1\* AGR

### MUESTRA CONTRACTUAL

El Equipo Auditor seleccionó 44 contratos de 408 celebrados durante la vigencia 2015, por un valor equivalente a \$3.471.820.452, teniendo en cuenta que el valor contratado ascendió a la suma de \$6.016.306.055, la muestra representa el 58% del valor total contratado.

Tabla 4. Muestra Contratación DTB-Vigencia 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASE DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS	VALOR CONTRATO
Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales	25	699.791.418
Mínima Cuantía	Prestación de servicios, suministro	10	155.394.682
Selección Abreviada	Suministro	6	1.365.797.632
Licitación Pública	Prestación de servicios y suministro	3	1.250.836.720
		44	3.471.820.452

Fuente: SIA Misional\_F\_20\_1ª AGR

De acuerdo con el artículo segundo de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales, la menor cuantía para contratación será de 280 Salarios mínimos legales mensuales; así entonces la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para el año 2015, presentó un presupuesto definitivo de \$31.850.050.165, por lo cual entra dentro del rango anteriormente mencionado para estimar la menor cuantía de contratación.

Tabla 4. Muestra Contratación DTB-Vigencia 2015

<b>CUANTÍAS PARA CONTRATOS DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA AÑO 2015</b>			
<b>SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE: \$ 644.350</b>			
<b>MINIMA CUANTIA</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	
Aplicación de la ley 1474 de 2011 y decreto 2516 de 2011. (Cuando no supere el 10% de la menor cuantía)	0	\$ 18.041.800	Cero hasta 28 SMLMV
<b>MENOR CUANTIA</b>			
Selección abreviada y demás modalidades	\$ 18.041.801	\$ 180.418.000	De 28 SMLMV Hasta 280 SMLMV
<b>MAYOR CUANTIA</b>			

<b>Licitación Pública, concurso de méritos, selección objetiva.</b>	<b>\$ 180.418.001</b>	<b>En adelante</b>	<b>Lo que sobrepase 280 SMLMV</b>
---	-----------------------	--------------------	-----------------------------------

Los contratos que celebró la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se rigen por las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2002 y el manual de contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. De acuerdo a la evaluación de la gestión contractual obtuvo como resultado un 99,5% lo cual genera un **concepto eficiente.**

Tabla 5. Calificación Gestión Contractual DTB-Vigencia 2015

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	31	100	13	0	0	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	31	100	13	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	31	100	13	0	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de interventoría y seguimiento	98	31	96	13	0	0	0	0	97,73	0,20	19,5
Liquidación de los contratos	100	31	100	12	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>99,5</b>

Calificación	
Con deficiencias	2
Con deficiencias	1
Con deficiencias	0

<b>Eficiente</b>
------------------

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Es importante mencionar que la matriz aplicada en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la República la que arroja el resultado final.

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz en realizar un check list según lo establecido en ella, por ejemplo: existencia de CDP, publicación en el SECOP, Existencia de RP, Etcétera y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada.

De otra parte, se aclara que de los 44 contratos revisados mediante esta auditoría el 0.11% que equivalen a 5 contratos presentaron algún tipo de observación con un presunto tipo de hallazgo. Razón por la cual la matriz antes calificada arroja este valor definitivo.

De acuerdo a la verificación realizada a la contratación celebrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se observó lo siguiente:

### **HALLAZGO No. 1: HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**

Revisado el contrato No. 364 del 6 de Julio de 2015, el Equipo Auditor evidenció que el contratista independiente no cotizó al Sistema de Seguridad Social sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, de acuerdo a lo consagrado en la ley 1122 de 2007.

### **RESPUESTA ENTIDAD:**

La Entidad manifiesta lo siguiente: *“Referente a los pagos realizados en cumplimiento de al (sic) contrato 364 de 2015, en el contrato se relaciona a la señora Ana Silvia Silva como propietaria de un establecimiento de comercio, por lo tanto se da por entendido que se trata de una persona jurídica, así mismo en el inciso 3 del concepto 184946 del 29 de Junio de 2010 del Ministerio de la Protección social; se establece que para las personas jurídicas la certificación del pago de aportes se puede dar como válida mediante documento firmado por el representante legal o revisor fiscal cuando se requiera. (Lo enunciado anteriormente en dos (02) folios)”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no ejerció el suficiente control sobre los valores que la Contratista debía haber cotizado al Sistema de Seguridad Social, toda vez que para el Equipo Auditor quedó demostrado que su vinculación con la entidad fue como persona natural (trabajador independiente), ya que al confrontarse con los aportes al Sistema de Seguridad Social se evidencia que dentro del proceso contractual no se observó certificación del pago de aportes firmado por el representante legal o revisor fiscal, en caso de tratarse de persona jurídica, y si por el contrario se determinó claramente que la contratista realizó los aportes al Sistema de Seguridad Social en calidad de trabajador independiente sin cotizar además sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos como lo establecen las siguientes normas:

*LEY 1753 DE 2015, en su artículo 135 ARTÍCULO 135. “INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario...”*

Decreto 1703 de 2002, artículo 23 inciso final

*Artículo 23. Cotizaciones en contratación no laboral. Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

(...)

*En los contratos de vigencia indeterminada, el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto facturado en forma mensualizada.*

Por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

**Presunto responsable:** JUAN JOSE BOTELLO CASTELLANOS (Supervisor)

**Normas presuntamente violadas:** Ley 1474 de 2011, Artículo 84 y Ley 734 de 2002.

#### **HALLAZGO No. 2: HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**

Revisado el contrato No. 398 del 17 de Noviembre de 2015, El Equipo Auditor evidenció que el contratista independiente no cotizó al Sistema de Seguridad Social sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, como lo establece la ley 1122 de 2007, toda vez que se verificó que el pago reportado por el Contratista se hizo sobre el salario mínimo y no sobre el valor total del contrato.

#### **RESPUESTA ENTIDAD:**

La Entidad manifiesta lo siguiente: *“En relación al contrato 398 de 2015, como se evidencia en el anexo 1 carta de presentación, el señor Carlos del Rio firma como representante legal de una persona jurídica, por lo cual se le da el trato contemplado en el concepto anteriormente mencionado. (Lo enunciado anteriormente en dos (02) folios).*

*Adicionalmente el Ing. Lorenzo Ardila Rueda, supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:*

*“El artículo 135 de la ley 1753 de 2015, el cual reza: “ARTÍCULO 135. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario.*

*En caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). No obstante, el afiliado*

*Podrá pagar un menor valor al determinado por dicha presunción siempre y cuando cuente con los documentos que soportan la deducción de expensas, los cuales serán requerida en los procesos de fiscalización preferente que adelante la UGPP.*

*En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*

*Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5o de la Ley 797 de 2003.” derogó el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, por lo tanto procedo a aclarar lo siguiente:*

*El contrato 398 del 17 de diciembre de 2015 es un contrato de obra civil y no una prestación de servicios, lo cual induce que de dicho valor, no todo constituye ingreso para el contratista, es decir que se deben tener en cuenta los costos que por materiales, mano de obra, equipo y transporte (Costos directos) se causan en la ejecución de este tipo de contratos. Los contratos de obra civil también acarrear los costos administrativos y la utilidad.*

*Normalmente, los contratistas de obra civil estiman un porcentaje como utilidad del mismo (5%).*

*La revisión que debe hacerse por parte de la oficina financiera sobre las cuentas y los debidos valores de acuerdo a la ley, no objetaron improcedencia alguna en mi actuar como supervisor”.*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Para el Equipo Auditor se evidencia que la vinculación del contratista con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se hizo como persona natural para una contratación de mínima cuantía, razón por la cual sus aportes al Sistema de Seguridad Social debieron realizarse sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, en este caso lo correspondiente al valor total del contrato y no sobre el salario mínimo que reportó el contratista.

LEY 1753 DE 2015, en su artículo 135 ARTÍCULO 135. “INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario...”

Por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

**Presunto responsable:** LORENZO ARDILA RUEDA (Supervisor)

**Normas presuntamente violadas:** Ley 1474 de 2011, Artículo 84 y Ley 734 de 2002.

### **HALLAZGO No. 3: HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**

Revisados los contratos No. 185 del 24 de Abril de 2015, 018 del 15 de Enero de 2015 y 064 del 23 de Enero de 2015, se evidenció que no obran suficientes soportes que acrediten el cumplimiento cabal del contrato.

#### **RESPUESTA ENTIDAD:**

La Entidad manifiesta lo siguiente: *“Punto 1. Se allega soportes de ejecución del contrato 185 del 29 de abril de 2015, los cuales se remitieron por parte de la subdirección financiera, en razón a que fueron cancelados en la vigencia 2016. Se anexan 34 folios útiles. Igualmente se anexa copia del correo electrónico mediante el cual se requirió a la Supervisora del Contrato a efectos de que soportara la ejecución completa del mismo, sin recibir respuesta alguna.*

*Punto 2. Frente al contrato 018 de enero 15 de 2016 se allegan 64 folios útiles contentivos de los documentos que soportan o evidencian la ejecución de éste contrato.*

*Punto 3: Respecto al contrato 064 de 2015 se allegan 45 copias contentivas de cuentas y soportes de ejecución del contrato en comento”.*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor evidenció que al revisar los contratos relacionados en la observación, los mismos no contaban con los soportes suficientes que acreditaran el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual fue necesario requerir a los supervisores y a la entidad para que allegaran todas las evidencias, por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

### **HALLAZGO No. 4: HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato No. 364 del 6 de Julio de 2015, observa este Ente de Control que los estudios previos no miden verdaderamente el alcance del contrato celebrado ya que con solo dos meses de ejecución del contrato, se celebró una nueva adición por valor de \$8.994.621, faltando al principio de planeación el cual debe ser pilar fundamental en la estructuración de los estudios previos.

#### **RESPUESTA ENTIDAD:**

La Entidad manifiesta lo siguiente: *“para determinar el valor del contrato, efectuó entrevista a diferentes dependencias las cuales establecieron un valor promedio del consumo mensual, durante la ejecución del contrato, otras dependencias que no fueron tomadas en cuenta inicialmente, solicitaron otro tipo de impresoras, al tiempo que algunas dependencias aumentaron el consumo de hojas de impresión frente al promedio que inicialmente habían proyectado, en especial las de color, entre esas dirección general, impresiones cuyo valor era muy superior, es decir pagando más de 12 veces el valor estipulado para la impresión de blanco y negro. Se realizaron acciones preventivas para mitigar este alto consumo, como supresión de impresiones a color en algunas dependencias y otras se minimizo el consumo en*

*blanco y negro, y en especial en la de control vial se suprimió en su totalidad la impresión a color, por esta razón se vio la necesidad de adicionar el contrato inicial con el fin de afrontar la solicitud y necesidad de las dependencias afectadas, y así propender por la mejor prestación de servicio”.*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Para el Equipo Auditor no es de recibo que tan solo con dos meses de ejecución, el contrato fue adicionado en valor, si bien es cierto la ley permite hacer adiciones y el mismo fue ejecutado cabalmente, se dejara un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad, con el fin que en futuras contrataciones la Oficina Gestora haga un estudio más acucioso de la necesidad que pretende satisfacer.

#### **HALLAZGO No. 5: HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**

Revisado el contrato No. 240 del 22 de Junio de 2015, se observa que en la hoja de vida del contratista, no se encuentra acreditada la experiencia directa en el sector público de diez (10) meses, como se estableció en los estudios previos.

#### **RESPUESTA ENTIDAD:**

La Entidad manifiesta lo siguiente: *“Una vez analizado el contrato No. 240 es pertinente expresar, que la dependencia gestora de la necesidad, quien elaboro formalmente los estudios previos de oportunidad y conveniencia, esto es control vial, manifiesta que por error involuntario de digitación no estipulo en el perfil del contratista ,refiriéndose a la experiencia la palabra “o privada” resaltando que en los estudios previos, en lo que respecta a la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer e igualmente en el acápite de modalidad de selección de contratista y su justificación, se consignó lo siguiente:*

*En cuanto a la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer en el párrafo segundo de los estudios previos se expresó que se requería personal que contara con la experiencia suficiente en la manipulación de vehículos que fueran a ser inmovilizados, experiencia que se estableció como única indistintamente del sector donde se hubiese adquirido, esto es en el sector público, privado o mixto; de igual manera en el acápite de modalidad de selección de contratista y su justificación, se consignó, lo siguiente:*

La entidad requiere contratar los servicios de una (1) persona externa que tengan conocimientos y la idoneidad y experiencia suficiente en tengan conocimientos en: el enganche, izada y arrastre de vehículos desde el sitio donde se produzca la infracción, ya sea por invasión de espacio público o cualquiera otra que amerite la inmovilización y hasta los patios de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en cumplimiento a lo establecido mediante una orden de servicios.

*De lo anterior, se puede destacar que la orientacion dada desde la misma justificacion de la necesidad de la contratacion, se encamino a contratar una persona con idoneidad y experiencia en la actividad a contratar por parte de transito, lo anterior dando aplicacion al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por colombia compra eficiente ente rector de la contratacion publica, el cual en su acapite II EXPERIENCIA, establece, “la experiencia es el onocimiento del proponente derivado de su participacion previa*

en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.” Igualmente en su parrafo cuarto establece que “la experiencia requerida en un proceso de contratacion debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia (sic) es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo como si el proceso de contratacion es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia (sic) en el servicio de aseo sin que sea relevante el lugar en el cual ha presatdo el servicio o quien ha sido el contratante.

Por lo anteriormente expuesto, es notorio que existio un error de digitacion involuntario por parte de la dependencia gestora, en el acapite perfil del contratista incluyendo solo experiencia en el sector publico, toda vez que se contradice con lo consigando en la necesidad de la contratacion y justificacion de la misma soportada en los estudios previos que dieron origen al contrato, en donde no se hace distingo alguno sobre la experiencia solo se habla de una idoneidad y experiencia de la actividad que se pretendia contratar, si se hubiera justificado desde la misma necesidad que se requeria solo la experiencia con el sector publico hubiese sido necesario justificarla ampliamente el porque se requeria unicamente la experiencia con el sector publico, tal como lo exige los manuales de colombia compra eficiente, cuyas directrices siempre han sido respetadas por la entidad en sus procesos contractuales, siendo de este modo incoherente limitar la experiencia del contratista auxiliar de guas al sector publico, cuando es una actividad general, no calificada es decir científica o tecnologica, por lo tanto esta labor puede desempeñarse por cualquier persona que hubiese trabajado en cualquier sector”.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor evidenció que el contratista no cumplió con el perfil requerido dentro de los estudios previos, pues no acreditó la experiencia directa en el sector público de diez (10) meses, no obstante suscribió el contrato No. 240 del 22 de Junio de 2015, trasgrediendo el principio de planeación, pues la entidad no tuvo en cuenta el tiempo de experiencia acreditado por el contratista frente a lo determinado en los estudios previos, generándose un presunto HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO.

**Presunto responsable:** Gerardo Hernández Barajas (Comandante Grupo control Vial).  
**Normas presuntamente violadas:** Ley 734 de 2002, Artículo 48, numeral 31.

### 3.1.2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Tabla 6. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta DTB-Vigencia 2015

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,6	0,10	9,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,6	0,30	29,3
Calidad (veracidad)	97,6	0,60	58,6
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>97,6</b>

Calificación	
Con deficiencias	0
	1
	2

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

De acuerdo al informe suministrado por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la rendición y revisión de la cuenta por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2015, fue oportuna de acuerdo a los términos establecidos en la resolución No. 013 de 2016.

No obstante lo anterior el formato 36. Sistema Estadístico Unificado de la deuda (SEUD), no fue rendido en oportunidad en el aplicativo SIA MISIONAL, razón por la cual la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, procederá a hacer el correspondiente traslado sancionatorio si a ello hubiere lugar.

De otra parte es importante manifestar que la rendición de cuenta ya no debe realizarse a través del software de Gestión Transparente, en su lugar deberá hacerse a través del aplicativo de SIA MISIONAL, razón por la cual para calificar la suficiencia y calidad el Equipo Auditor tuvo en cuenta la revisión física de todos los documentos, arrojando una calificación de 97,6%.

### 3.1.3 LEGALIDAD

En este componente se evaluaron las normas externas e internas aplicables a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en los componentes analizados.

Tabla 7. Calificación Legalidad DTB-Vigencia 2015

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0,40	40,0
De Gestión	61.8	0,60	37,1
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>77,1</b>

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0

Con deficiencias

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

La calificación del Componente de Legalidad es de 77,1 puntos, esto significa que presenta deficiencias con los criterios de la normatividad vigente, relacionado en inconsistencias evidenciadas por el Equipo Auditor en el desarrollo de la auditoría asignada, reflejadas en los 5 hallazgos disciplinarios respecto a la gestión contractual los cuales, se encuentran documentados en el presente informe.

### 3.1.4 GESTION AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, durante la vigencia 2015, observando lo siguiente:

Tabla 8. Calificación Gestión Ambiental DTB-Vigencia 2015

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	0,0	0,60	0,0
Inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>0,0</b>

Calificación	
	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
	<b>0</b>

Ineficiente

Fuente: Matriz Gestión Ambiental

De acuerdo a entrevista realizada y a lo evidenciado por el Equipo Auditor la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no cuenta con un programa de Gestión Ambiental, razón por la cual se generó el siguiente hallazgo:

**HALLAZGO No. 6: HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**

1. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no cuenta con un Plan de Gestión Ambiental de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 23 de 1973.
2. La entidad no cuenta con un rubro específico para la implementación del Plan de Gestión Ambiental.
3. La entidad no cuenta con metodologías que permitan identificar los impactos que generan el riesgo de los efectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales.
4. La entidad no cuenta con los recursos o rubros específicos para la implementación del Plan de Gestión Ambiental.
5. No cuenta con la metodología que permita identificar los impactos que generan el riesgo de los aspectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifiesta lo siguiente: "Se manifiesta que la DTB tiene proyectado a diciembre de 2016 realizar la planificación y ejecución del sistema de gestión ambiental siguiendo los lineamientos del decreto 1299 de 2008 y los parámetros de la NTC ISO 14001, tendientes a los programas, actividades, metas, objetivos, indicadores, política ambiental y capacitaciones que sensibilicen mitiguen, controlen y compensen los impactos ambientales generados y la creación de un comité ambiental donde se discutan y prioricen las actividades que repercuten y generan posibles afectaciones a los recursos naturales.

2. Los recursos necesarios para la ejecución de temas ambientales surgen del rubro de salud ocupacional. Para el año 2017 y en coordinación con la subdirección financiera se tiene proyectado tener un rubro específico exclusivamente para la gestión ambiental de la DTB.

3. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga está adelantando las obligaciones tendientes al desarrollo de la metodología de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales por medio de la metodología EPM, los cuales estarán disponibles para revisión el mes de julio de 2016.

4. Los recursos necesarios para la ejecución de temas ambientales surgen del rubro de salud ocupacional. Para el año 2017 y en coordinación con la subdirección financiera se tiene proyectado tener un rubro específico exclusivamente para la gestión ambiental de la DTB.

5. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga está adelantando las obligaciones tendientes al desarrollo de la metodología de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales por medio de la metodología EPM, los cuales estarán disponibles para revisión el mes de julio de 2016.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** Para el Equipo Auditor la respuesta suministrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga confirma la observación presentada, toda vez que la entidad no cuenta con un programa de Gestión Ambiental ni con un rubro específico para la implementación de planes y programas.

Dentro de la inspección que se realizó a las Instalaciones de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, se evidenció que se está presentando contaminación visual respecto al parque automotor que se encuentra bajo custodia de la Dirección de Tránsito con ocasión de las multas impuestas por infracciones al Código Nacional de Tránsito Terrestre, el cual debe incluirse dentro de un proceso de chatarrización, toda vez que puede generarse a futuro un impacto ambiental negativo sobre el suelo.

Cabe advertir que en aquellas entidades en donde no aplique en su totalidad el componente ambiental, se debe regular lo que le aplique tal como lo relacionado con los puntos ecológicos, ahorro del papel, bombillos, etc.

De acuerdo a lo anterior se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

### 3.1.5. TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION Y LA INFORMACION (TICS)

Para el componente de TIC, el Equipo Auditor evaluó algunos aspectos que hacen parte de los siguientes subcomponentes: TIC Integridad, TIC Disponibilidad, TIC Efectividad, TIC Eficiencia, TIC Seguridad, TIC Estabilidad y TIC Estructura que por medio de las Tecnologías de Información y comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales.

Tabla 9. Calificación Tecnologías de la Comunicación DTB-Vigencia 2015

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	48,3
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>48,3</b>

Calificación	
2	
1	Con deficiencias
0	

Ineficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

### HALLAZGO No. 7: HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO.

Basados en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes nombrados, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga obtuvo una calificación ineficiente del 48,3% según información suministrada y revisada.

Teniendo en cuenta la entrevista realizada por el Equipo Auditor se pudo evidenciar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia 2015, no cumplió con los siguientes ítems que hacen parte integral en la calificación de la matriz aplicada a la entidad: TIC disponibilidad, TIC eficiencia, TIC seguridad, TIC estabilidad, TIC estructura, toda vez que se pudo corroborar la falencia de esta entidad en el ítem de las tecnologías de la comunicación, por consiguiente se presentara un HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad.

**Nota:** Es importante mencionar que dentro de la auditoría realizada a la vigencia 2014, PGA 2015, el Equipo Auditor configuró un hallazgo de tipo administrativo respecto a las tecnologías de la comunicación e información, mejora que fue incluida dentro del plan de mejoramiento suscrito ante este Ente de Control, y al realizar la Auditoría Regular para la vigencia 2015, se estableció que el mismo no fue cumplido, razón por la cual se generará un hallazgo de tipo administrativo con alcance sancionatorio, el cual quedará reflejado en el acápite 3.1.6 Plan de Mejoramiento.

### 3.1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Tabla 10. Calificación Plan de Mejoramiento DTB- Vigencia 2015

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	46,2	0,20	9,2
Efectividad de las acciones	46,2	0,80	36,9
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>46,2</b>

Calificación	
2	
1	Cumple Parcialmente
0	

No Cumple

**HALLAZGO No. 8: HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO**

El Equipo Auditor realizó análisis de los resultados de la evaluación y seguimiento de las acciones correctivas o preventivas suscritas y adelantadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acciones que obtuvieron una calificación del 46,2 puntos indicando que falta cumplimiento del 53,8% de las obligaciones a subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en vigencias anteriores, como resultado del ejercicio del proceso auditor.

A continuación se relacionan las acciones correctivas que tuvieron un cumplimiento parcial o no presentaron avance:

**HALLAZGO 2:** Rendición de cuenta insuficiente en cuanto a las conciliaciones bancarias y la baja calidad de los contratos en la plataforma de gestión transparente.

Se aclara nuevamente que la rendición de la cuenta ya no debe realizarse a través del software de Gestión Transparente, a partir de la vigencia 2016 debe cargarse a través del aplicativo SIA MISIONAL, razón por la cual al momento de calificar el cumplimiento y la efectividad de este hallazgo se le dio un porcentaje del 1% para cada ítem, justificado de la siguiente manera:

**ACCIÓN CORRECTIVA 1:** Adquisición de un equipo de escáner de última tecnología para la Oficina de Contratación.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“La oficina de contratación no adquirió por compra, pero si por traslado un equipo de scanner de última tecnología, el cual estaba asignado a la oficina de sistemas, quien no requería un equipo de tal tecnología para sus actividades normales.*

*Todo lo anterior debido a que no existían recursos destinados para la adquisición de dicho equipo y lo importante era subsanar la falencia detectada por la Contraloría.*

*Importante destacar que existiendo el mencionado equipo de scanner en la entidad y estando este subutilizado por otra dependencia, se hacía innecesaria la compra de otro equipo de las mismas características”.*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** El Equipo Auditor advierte que esta acción correctiva fue implementada para el software de Gestión Transparente, el cual se encontraba en funcionamiento para la vigencia 2015, razón por la cual se evaluó el cumplimiento de metas, teniendo en cuenta que tenía fecha de terminación para el día 30 de Septiembre de 2015 y la misma fue cumplida hasta el 30 de Marzo de 2016, es decir, extemporáneamente.

**ACCIÓN CORRECTIVA 2:** Buscar en coordinación con los ingenieros de la Oficina de Sistemas un mecanismo o programa especial que permita comprimir el archivo pesado sin alterar la calidad de los documentos y a la vez permitiendo que la plataforma de gestión transparente los reciba.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** Para el Equipo Auditor esta acción correctiva ya no aplica, toda vez que el Software de Gestión Transparente fue descontinuado.

**ACCIÓN CORRECTIVA 3:** Realización de reuniones conjuntas con la Subdirección Financiera y Tesorería con el propósito de coordinar el envío mensual y oportuno de los documentos soportes de pago, actas de terminación y liquidación de contratos

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** El Equipo Auditor revisó todos los documentos soportes para pago en medio físico.

**ACCIÓN CORRECTIVA 4:** Las conciliaciones a diciembre de 2014 presentadas por la DTB en la plataforma de Gestión Transparente se registraron números de cheques que no correspondían a los títulos valores realmente expedidos y quedaron pendientes de pago, igualmente transferencias que pertenecían a cheques. El área de Contabilidad a diciembre 31 de 2015 identificara estas transferencias con número de cheques, lo anterior es debido que como son pagaderos en los meses de enero y febrero de la vigencia posterior se habían incluido como notas débitos para que todos los dineros correspondientes a la vigencia que se está presentando quedaran incluidos en el Banco de la vigencia correspondiente y no cogiera la disponibilidad de vigencias posteriores

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** La información relacionada en este ítem fue cargada oportunamente en el aplicativo SIA misional.

**HALLAZGO 3:** Riesgo financiero por falta de implementación o adopción de una metodología de valoración de pasivos contingentes por sentencias y conciliaciones

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Valoración de las demandas que están en contra de la D.T.B y hacer un estimativo y pasar a financiera para ser analizado en el Comité Técnico de Contabilidad Pública si es un pasivo contingente o una cuenta de orden.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: " Para que el área contable contabilice y origine una obligación como pasivos contingentes se debe basar en unos documentos soportes que tienes que ser enviados por la oficina asesora jurídica Doctora Mariela Bastos León encargada de llevar todas las demandas y procesos que se adelantan en contra de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en varias ocasiones se le ha solicitado por escrito un informe sobre estas demandas y no se ha obtenido respuesta al respecto, de lo contrario la dependencia de contabilidad no puede originar una obligación sin estar avalada, firmada y legalizada desde el punto de vista jurídico y legal por el dueño del proceso..."

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** Se evidencia que no se ha implementado una metodología que permita contablemente verificar las demandas o procesos judiciales en que se encuentre inmerso la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ya que la Asesora Jurídica Doctora MARIELA BASTO LEÓN, encargada de llevar todas las demandas que se adelantan contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no ha presentado la información necesaria para realizar un estimativo desde el punto de vista financiero para efectos de realizar las correspondientes reservas financieras y suplir las obligaciones contraídas por la entidad.

**HALLAZGO 4:** Falta de diseño e implementación de un Plan de Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica que resuelva los problemas de integración de los sistemas de información.

**ACCIÓN CORRECTIVA 1:** Realizar copias de seguridad en coordinación con el Área Financiera del sistema financiero actualmente instalado de manera semanal.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“El contratista Ing. Freddy Gómez adscrito a Contabilidad el día de hoy 18 de Mayo del presente año entregara copia de seguridad del sistema financiero correspondiente a la primera quincena de mayo mediante oficio a la jefe de contabilidad y al jefe de control interno y gestión”.*

*Se anexa copia de seguridad de la base de datos con corte al 18/05/2016 de los módulos de contabilidad, presupuesto, Tesorería y almacén e inventarios del programa financiero Olympus”.*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** El equipo auditor no pudo verificar si se realizaron las copias de seguridad en coordinación con el Área Financiera, la entidad al dar respuesta a las observaciones allega un CD el cual contenía supuestamente la información requerida y al examinarlo no se pudo acceder al mismo.

**ACCIÓN CORRECTIVA 2:** Verificar la consistencia de la información almacenada en las copias de seguridad. Realizar una clasificación con fines de seguridad sobre los documentos y/o archivos que se encuentran en la entidad.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“Los soportes o evidencias de la entrega de la copia de seguridad del sistema financiero será el oficio que entregue el contratista una vez haya realizado la tarea, es responsabilidad del área financiera verificar la consistencia de la información entregada y Control Interno y Gestión será únicamente custodio de la copia que repose en su oficina”.*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** No se pudo verificar la consistencia de la información almacenada en las copias de seguridad, la entidad al dar respuesta a las observaciones allega un CD el cual contenía supuestamente la información requerida y al examinarlo no se pudo acceder a la información.

**ACCIÓN CORRECTIVA 4:** Aprobar por el Comité de Dirección el Plan Estratégico de las TIC (PETIC) y socialización del PETIC.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“Para el día 31 de Mayo del presente año se presentara al comité directivo el plan estratégico de TIC (PETIC) para validación, aprobación y socialización”.*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** Para el Equipo Auditor la respuesta suministrada por la Dirección de Tránsito, corrobora la observación formulada, toda vez que manifiestan que para el 31 de Mayo de la corriente anualidad, se presentará al Comité Directivo el Plan Estratégico de TIC (PETIC) para su validación, aprobación y socialización, es decir no fue cumplida dentro de los términos establecidos en el Plan de Mejoramiento.

**ACCIÓN CORRECTIVA 5:** Garantizar la actualización de los antivirus de manera automática.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“El antivirus quedó instalado en Diciembre del 2015 debido a procesos de contratación; de todas maneras la herramienta está funcionando y actualiza sus firmas de antivirus diariamente dos (2) veces al día”.*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** El Equipo Auditor evidenció que la actualización del antivirus se llevó a cabo extemporáneamente, toda vez que la meta tenía como fecha límite de cumplimiento el día 6 de Octubre de 2015 y según soportes allegados, la misma tiene fecha de cumplimiento del día 10 y 19 de Noviembre de 2015. Anuado a lo anterior la respuesta suministrada por la entidad corrobora el incumplimiento, ya que manifiestan que el antivirus quedó instalado en Diciembre de 2015.

**ACCIÓN CORRECTIVA 6:** Mantener documentación actualizada de los procedimientos relacionados a los servicios de la Oficina Asesora de Sistemas.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“Actualmente la oficina asesora de sistemas solicito una actualización y eliminación de procedimientos a la oficina asesora de calidad, dichas solicitudes están en trámite debido a una organización de la agenda de atención a procesos por parte de la oficina de calidad”.*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** El Equipo Auditor evidenció que la meta no fue cumplida dentro del término establecido en el Plan de Mejoramiento, y a la fecha persiste su incumplimiento, según información suministrada por la entidad en la respuesta a la observación.

**ACCIÓN CORRECTIVA 7:** Continuar con la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“Actualmente está en proceso de actualización la resolución 581 de 2014 con relación al decreto ley 2573 de 2014 y decreto ley 1078 de 2015 con el fin de poder establecer los verdaderos avances por cada uno de los componentes de la estrategia G.E.L. dicha resolución actualizada será entregada el 31 de Mayo de 2016”.*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** En lo relacionado con la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, se evidenció que según acta del 7 de Enero de 2016, por medio de la cual se hace seguimiento al Plan de Mejoramiento, hubo un avance tan solo del 45%, es decir, la entidad incumplió con esta acción correctiva.

**HALLAZGO 5:** Incumplimiento de cuatro acciones correctivas del plan de mejoramiento de la vigencia anterior.

**ACCIÓN CORRECTIVA 2:** Caseta para atención al público y Guardia de patios: Construcción de una caseta de 4x4 con dos baños sanitario y lavamanos, zona para atención al público y dos puestos de trabajo.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“Se adjuntan estudios previos de conveniencia y oportunidad para la adición del contrato No. 224 de 2013, el cual se incluyó la portería de patios en mención; finalmente se construyó dentro del mismo...”.*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** El Equipo Auditor señala que si bien es cierto se construyó la caseta para atención al público y guardia de patios, en visita llevada a cabo a dicha construcción se evidenció que la misma no está funcionando, observándose un abandono y deterioro del lugar por parte de la entidad, advirtiéndose que igual pronunciamiento hizo la Auditoría llevada a cabo para la vigencia 2014, sin que a la fecha se haya puesto en funcionamiento para el fin que fue construida.

**ACCIÓN CORRECTIVA 4: ZONAS DE ESTACIONAMIENTO TRANSITORIO ZET EN ESPACIO PÚBLICO:** La acción correctiva del hallazgo al Plan de Desarrollo Vigencia 2013 que tenía como meta de producto implementar 22 Zonas de Estacionamiento Transitorio ZET, según los estudios técnicos del Plan Especial de Parquaderos, no presentó ningún avance. Solamente existen estudios técnicos de las Zonas 4 y 5 que se encuentran en revisión y ajustes al nuevo POT. No se presentaron avances evidentes en las Vigencias 2013 y 2014 debido a que estaba pendiente la aprobación del nuevo POT, lo cual finalmente se dio en el mes de Mayo de 2014. Sin embargo, la DTB ha participado activamente en los estudios técnicos y el trabajo de campo enmarcado dentro de los lineamientos del Acuerdo N° 065 de 2006, cuya finalidad principal es llevar a cabo los Planes Zonales de Parquaderos y Estacionamientos, con el fin de ordenar y regular el parqueo de vehículos automotores. Adicionalmente, se han hecho los análisis, evaluación, viabilidad y concertación con la Oficina Asesora de Planeación Municipal y el Departamento Administrativo del Espacio Público, del resultado de los estudios realizados para los Sectores 4 y 5 (Central y Oriental) de la ciudad de Bucaramanga. La DTB también elaboró la propuesta de modificación del Acuerdo N° 065 del 2006, "Por medio del cual se estableció el marco conceptual del sistema de estacionamientos y parquaderos en el Municipio de Bucaramanga", con el fin de hacerlo más flexible, funcional y operativo para las ZET.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** No hay evidencias que acrediten el cumplimiento de esta acción correctiva, así mismo se observa que la entidad no se pronunció respecto a esta observación, razón por la cual se dejara en firme.

**HALLAZGO 6:** Inconsistencias en el registro de los valores encontrados a través de arcos diarios de caja que representan recursos no asignados.

**ACCIÓN CORRECTIVA 1:** Aprobar la carga inicial de valores en su almacenamiento para su redondeo, para que la causación como el ingreso de valores sean coherentes e iguales.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** Existe incumplimiento toda vez que los valores registrados en caja no se encuentran totalmente parametrizados con los diferentes conceptos del Sistema Misional de la Entidad; así mismo se observa que la entidad no se pronunció respecto a esta observación, razón por la cual se dejara en firme.

**ACCIÓN CORRECTIVA 2:** Habilita el web service que permita reflejar el pago en línea y actualizar nuestras bases de datos de manera automática.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** En cuanto a esta observación la entidad no se pronunció, razón por la cual se dejara en firme.

**HALLAZGO 9:** Incertidumbre en los saldos de la cuenta deudores (Cartera).

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Consolidación de la cuenta de Deudores de las áreas que manejan los procesos de la cartera, sistemas y ejecuciones fiscales con lo registrado en el Balance General.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“La Dirección de Tránsito de Bucaramanga expidió la Resolución No. 133 de 29 de marzo de 2016, mediante la cual se modifica el reglamento interno de cartera morosa, al igual que se expidió el jurídico NO 003-2016 de fecha 09.02.2016 proferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, los cuales anexo al presente...”*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** El Equipo Auditor evidenció que existió un aumento considerable en la cartera, toda vez que los saldos reflejados en los estados financieros se encuentran sobreestimados, toda vez que no se ha realizado un saneamiento de cartera y no se han identificado las partidas u obligaciones prescritas por la entidad.

**HALLAZGO 10:** Ausencia de un informe de cartera que identifique claramente los grupos de deudores y la edad de la deuda.

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Mediante reuniones de las áreas involucradas de los deudores o cartera se están generando y definiendo los parámetros para poder discriminar de una manera adecuada los diferentes ítems de las cuentas por cobrar y la edad de la cartera se va a definir por los miembros del comité de sostenibilidad de contabilidad pública para que esas edades queden definidas como políticas y modificar a la vez el reglamento interno de cartera desde el punto de visto jurídico, legal y financiero para que la clasificación de los saldos sean coherentes.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“La Dirección de Tránsito de Bucaramanga expidió la Resolución No. 133 de 29 de marzo de 2016, mediante la cual se modifica el reglamento interno de cartera morosa, al igual que se expidió el jurídico NO 003-2016 de fecha 09.02.2016 proferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, los cuales anexo al presente...”*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** El Equipo Auditor determinó que existen irregularidades en la clasificación de la cartera, toda vez que no se proyecta la trazabilidad de las edades de cada una de las obligaciones que se encuentran registradas dentro de la cuenta de deudores.

**HALLAZGO 12:** Inconsistencias en los registros de la cuenta patrimonial Capital Fiscal.

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Analizar las operaciones y transacciones llevadas a esta cuenta y su correcta clasificación.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“En la cuenta de patrimonio se clasifica la contabilización de la cartera, la depreciación acumulada, la provisión deudas malas, clasificación de las utilidades de la vigencia anterior, incremento del inventario de bienes de consumo...”*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** De acuerdo a la información reportada en la cuenta capital fiscal el Equipo Auditor detectó que la información de esta cuenta no refleja la situación económica de la entidad, toda vez que la DTB no tiene certeza de cuales obligaciones exigibles

a favor de ella se puedan recuperar en un 100%, por consiguiente la información reportada no se ajusta a la realidad.

**HALLAZGO 14:** No fenecimiento de la cuenta.

**ACCIÓN CORRECTIVA 1:** Realizar reuniones con los procesos que están involucrados con la parte financiera, donde no concuerden los estados financieros con los documentos soportes entregados por cada dependencia.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“Lo registrado en el Balance General a Diciembre 31 de 2015 son saldos que vienen controlados y revisados con sus respectivos documentos soportes como la adquisición de bienes adquiridos, bienes dados de baja, órdenes de pago con sus respectivos anexos (facturas, estampillas departamentales y municipales de ley), correspondiente a los bienes muebles adquiridos durante la vigencia que se esté auditando y al grupo auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se le enviaron todos estos documentos soportes para dar veracidad de lo registrado en los Estados Financieros...”*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** El Equipo Auditor evidenció incumplimiento de esta acción correctiva, toda vez que persisten inconsistencias relacionadas con la información que reporta el Departamento de Almacén y la información en los estados financieros para la vigencia 2015.

**ACCIÓN CORRECTIVA 2:** Se está gestionando la compra de un software financiero para que exista coordinación entre las áreas.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“En la vigencia 2015 no se adquirió el software y esta decisión la toma la alta dirección administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y son conocedores de las observaciones que ha dado la Contraloría Municipal de Bucaramanga, durante varias vigencias porque el 07 de octubre de 2013 según resolución 015 donde se aprueba el plan operativo anual de inversiones de la D.T.B para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2014, quedó incluido en el ítem N°4 “modernizar la plataforma tecnológica de la D.T.B mediante la adquisición del hardware y software de la última tecnología donde el funcionario responsable fue la oficina asesora de sistemas y a diciembre 31 de 2015 y no se llevó a cabo la inversión e implantación del software del área financiera y actualmente en la vigencia del 2016 se está cotizando la compra del software financiero...”*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** Se evidenció incumplimiento de la acción correctiva ya que a la fecha no se ha realizado la adquisición del software financiero para la modernización de la plataforma tecnológica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para efectos de parametrizar y consolidar toda la información de las diferentes áreas que conforman la entidad.

De la entrevista realizada y las evidencias recolectadas por el Equipo Auditor se evidenció que de las 30 acciones correctivas se cumplieron totalmente 12, se cumplieron parcial o extemporáneamente 4, se incumplieron 13, y la acción correctiva 2 del hallazgo No. 2 no aplica, generando un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad, hallazgo que se

encuentra sustentado en la ley 42 de 1993, artículo 101, siendo presunto responsable RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE, Director General para la época de los hechos.

### 3.1.7. CONTROL FISCAL INTERNO. CIF

Una vez calificado la **Evaluación de Controles** y los aspectos de **Efectividad de los Controles** para cada criterio de control, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 83,3%, con una calificación **Eficiente**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del sujeto de control fue eficiente.

Tabla 11. Calificación Control Fiscal Interno DTB-Vigencia 2015

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CF)	82,9	0,30	24,9
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CF)	83,5	0,70	58,4
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>83,3</b>

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0

Eficiente
-----------

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

### 3.2 CONTROL DE RESULTADOS

Se practicó el examen de control de resultados con el fin de establecer el cumplimiento de los objetivos, planes y programas durante la vigencia 2015.

#### 3.2.1 CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Desarrollo 2015 "Bucaramanga Sostenible" de acuerdo al avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia obteniendo como resultado un 88,2% con una ponderación del 1, lo cual indica que cumple parcialmente.

Tabla 12. Calificación Control de resultados DTB-Vigencia 2015

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	93,1	0,20	18,6
Eficiencia	98,0	0,30	29,4
Efectividad	80,2	0,40	32,1
coherencia	80,8	0,10	8,1
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>88,2</b>

Calificación	
	2
Cumple Parcialmente	1
	0

Cumple
--------

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Verificadas y evaluadas las metas del Plan de Desarrollo y Plan de Acción de la entidad se evidenció que a 31 de diciembre de 2015 no hubo cumplimiento del siguiente programa:

**Programa 2:** Bucaramanga Ágil y Segura

**Subprograma 4:** Zonas de estacionamiento transitorio en el espacio público.

**Indicador:**

- 1.- Número de zonas de estacionamiento transitorio implementados según estudios técnicos del plan especial de parqueaderos.
- 2.- Numero de estudios del plan especial de parqueaderos elaborados.

**Respuesta Entidad:** Enviada la observación por el Equipo Auditor, la entidad no se pronunció sobre la misma.

**HALLAZGO No. 9: HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**

De las evidencias recolectadas se evidenció por el Equipo Auditor que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia 2015, no cumplió con el subprograma 4, del programa 2 denominado: Zonas de estacionamiento transitorio en el espacio público, por consiguiente se presentará un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad.

**Nota:** Es importante mencionar que dentro de la auditoría realizada a la vigencia 2014, PGA 2015, este programa fue incluido dentro del plan de mejoramiento suscrito ante este ente de control, y al verificar dentro de la auditoria regular para la vigencia 2015, se evidenció que el mismo no fue cumplido, razón por la cual se generará un hallazgo de tipo administrativo con alcance sancionatorio, el cual quedara reflejado en el acápite 3.1.6 plan de mejoramiento.

**3.3 CONTROL FINANCIERO**

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron que no cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, la **Dirección de Tránsito De Bucaramanga** tuvo una calificación total de **30 %** con un concepto de gestión financiera y presupuestal **DESFAVORABLE**.

Tabla 13. Control financiero y presupuestal DTB-Vigencia 2015

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>30,0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

#### 4. AUDITORIA FINANCIERA

##### 4.1 ESTADOS CONTABLES

Tabla 14. Estados contables DTB-Vigencia 2015

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	29740365.0
Índice de inconsistencias (%)	38,9%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0,0</b>

Calificación	
	<= 2%
Con salvedad	> 2% <= 10%
	> 10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente. Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

De acuerdo al puntaje obtenido en la matriz de Evaluación de estados contables la calificación obtenida es **Adversa o Negativa** ya que los estados financieros no reflejan la razonabilidad.

Para el logro de los objetivos de esta auditoría se examinaron los siguientes aspectos:

##### 4.1.1 AUDITORIA AL BALANCE Y ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

El objetivo de esta etapa es opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad, estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables son adecuados y verificados por parte de la administración financiera de la entidad.

#### MUESTRA LÍNEA FINANCIERA

##### GENERALIDADES: ESTADOS FINANCIEROS

##### Gestión Financiera

##### Balance General

El balance general y los estados financieros básicos, de naturaleza estática que presentó durante la vigencia 2015 la situación de la DTB en cuanto a sus activos, pasivos y patrimonio. El Equipo Auditor verificó las tendencias de las cuentas principales del Balance General, para el período de la vigencia 2014 - 2015, según se muestra a continuación.

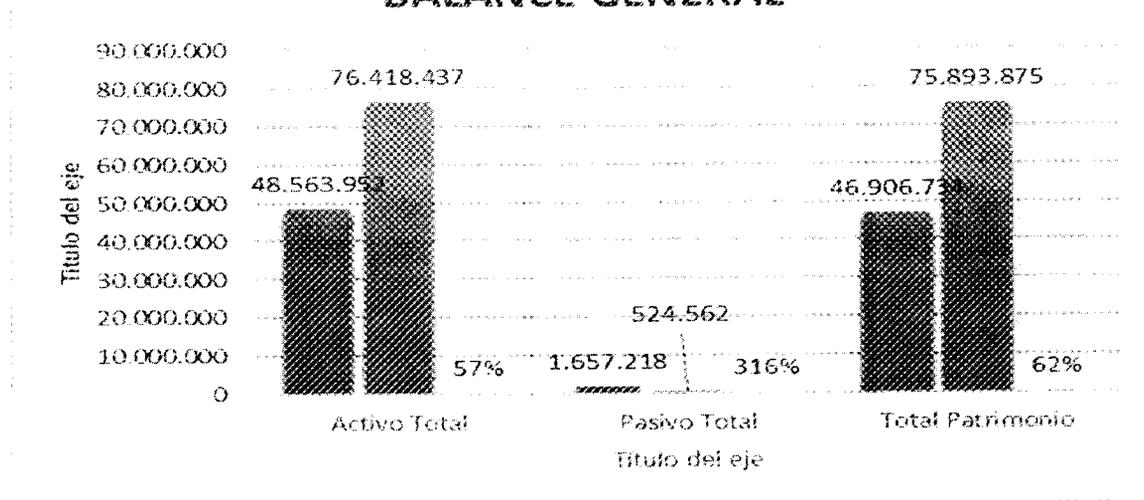
#### BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2014 - 2015

<b>Activo Total</b>	48.563.952	76.418.437	57%
<b>Pasivo Total</b>	1.657.218	524.562	316%
<b>Total Patrimonio</b>	46.906.734	75.893.875	62%

Fuente: DTB

**BALANCE GENERAL**  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

**BALANCE GENERAL**



Fuente: Grupo Auditor

**Activo**

El total de los activos de la entidad a 31 de diciembre de 2015 registra un valor de \$76.418.437 (M.P), con una variación porcentual que aumentó el 57% respecto a la vigencia 2014 la cual registro \$48.563.952, estos resultados se obtuvieron por el comportamiento en cada una de las principales cuentas que la integran así:

**Activo Corriente**

La Entidad en desarrollo de sus operaciones, presentó la siguiente información con cierre a 31 de Diciembre de 2015, relacionada así:

El Activo corriente registró un aumento del %, pasando de \$31.924.508 (M.P) en el año 2014 a \$ 57.605.287 (M.P) en el período 2015, aumentó, relacionado con la cuenta deudores, respecto al número de infracciones registradas - deudas de difícil cobro, otros deudores, deudas de difícil cobro, durante la vigencia 2015.

**Activo no Corriente**

El Activo no corriente reportó un incremento del 13%, entre la vigencia 2015 por valor de \$ 18.813.150 (M.P) y la vigencia 2014 por valor de \$16.639.444 (M.P), su mayor variación corresponde a las cuentas valorizaciones, la cual para la vigencia 2015 reporto un saldo de \$ 9.928.003 equivalente a un 72%, cifra comparada con la vigencia anterior y la cuenta

inversiones en la cual para la vigencia 2015 reporto un saldo de \$ 24.616 (M.P), equivalente a un 95% con respecto a la vigencia 2014 la cual reporto para esta vigencia un saldo de 12.641 (M.P)

**ACTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2015**

<b>CORRIENTE</b>	<b>57.605.283</b>	<b>31.924.508</b>	<b>25.680.775</b>	<b>80%</b>
EFFECTIVO	1.555.046	2.399.050	-844.004	-35%
DEUDORES	55.650.262	28.889.390	26.760.872	93%
INVENTARIOS	399.979	636.068	-236.089	-37%
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>18.813.150</b>	<b>16.639.444</b>	<b>2.173.706</b>	<b>13%</b>
INVERSIONES	20.164	13.641	6.523	48%
PROPIEDADES	8.793.581	10.783.887	-1.990.306	-18%
OTROS ACTIVOS	9.999.405	5.841.916	4.157.489	71%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>76.418.437</b>	<b>48.563.952</b>	<b>27.854.485</b>	<b>57%</b>

Fuente: Equipo Auditor.

**Pasivo**

Los pasivos de la DTB a 31 de diciembre de 2015 registran un valor de \$524.562 (M.P) con respecto a la vigencia 2014, la cual reportó un saldo para esta de \$1.657.218 (M.P) verificados según libros contables, con una variación porcentual que refleja una disminución por valor de -1.132.656 equivalente al 68%.

Las cuentas por pagar disminuyeron en relación a la vigencia anterior, debido a que la adquisición de bienes de la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARMANGA**, fue considerablemente menor para la vigencia 2015, cabe resaltar que la variación corresponde a una disminución del 68%, en comparación con el periodo anterior el cual registro un saldo para el 2014 de \$1.657.218 (M.P) y para el 2015 un saldo en libros por valor de \$ 524.562 (M.P).

Con respecto a las obligaciones financieras se reportaron para la vigencia 2015 un saldo por valor de \$ 380.000 (M.P) y para la vigencia 2014 un saldo de \$ 570.000 (M.P), generando así una disminución entre estas dos vigencias por \$ 190.000 (M.P), equivalente a un 33%.

**PASIVO A DICIEMBRE 31 DE 2015**

<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>380.000</b>	<b>570.000</b>	<b>-190.000</b>	<b>-33%</b>
CUENTAS POR PAGAR	128.163	1.087.218	-959.055	-88%
OBLIGACIONES LABORALES	0	0	0	0
OTROS PASIVOS	16.399	0	16.399	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>524.562</b>	<b>1.657.218</b>	<b>-1.132.656</b>	<b>68%</b>

Fuente: Equipo Auditor.

**Patrimonio:**

El Patrimonio registra un incremento del 62 %, pasando de \$46.906.734 (M.P), para el año 2014 a \$75.893.875 (M.P) para el año 2015, esta variación corresponde a la información

contable reportada en las cuentas capital fiscal, resultado del ejercicio, superávit por donación y superávit por valorización, los cuales conforman la cuenta patrimonio institucional.

La cuenta capital fiscal reporta para la vigencia 2015 un saldo por \$ 64.838.353 y para la vigencia 2014 un saldo de \$ 39.055.198, generándose así una diferencia entre estas dos vigencias un valor de \$25.783.155, equivalente esta diferencia en un 66% ,la cuenta superávit por donación reporto para la vigencia 2015 un saldo equivalente a \$ 45.670 y para la vigencia 2014 un saldo por valor \$ 45.670 ,concluyéndose así que no existió variación alguna por parte de esta cuenta entre los periodos comprendidos. Con respecto a la cuenta superávit por valorización para la vigencia 2015 se reportó un saldo por \$ 9.928.002 y para la vigencia 2014 se reportó un saldo por \$ 5.755.153 generándose así una diferencia, entre estos dos periodos por \$4.153.849, equivalentes a un 72% en comparación con estas dos anualidades.

#### PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2015

CAPITAL FISCAL	64.838.353	39.055.198	25.783.141	66%
SUPERAVIT POR DONACION	45.670	45.670	0	0%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.081.850	2.030.713	-948.863	-47%
SUPERAVIT POR VALORIZACION	9.928.002	5.775.153	4.152.849	72%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>75.893.875</b>	<b>46.906.734</b>	<b>28.897.141</b>	<b>62%</b>

Fuente: Estados Financieros

### Estado de Resultados

#### Ingresos

Para esta vigencia el aumento de los ingresos operacionales se relaciona con la venta de servicios, la cuenta más representativa son las multas. En razón a que los ingresos aumentaron con relación a la vigencia anterior en un 9 % en el año 2015, los ingresos operacionales fueron \$ 24.868.804 (M.P) y en el año 2014 por valor de \$ 22.740.142 (M.P).

Por concepto de otros ingresos, se presenta un aumento del 21%, en razón al año 2015, en el cual se registraron \$5.554.402 (M.P) para esta vigencia, y en comparación con el año 2014 se presentaron \$ 4.586.548 (M.P).

#### Gastos

A Diciembre 31 de 2015 ascendieron los gastos operacionales a la suma \$23.786.954 (MP), los gastos se incrementaron en un 15 %, y para la vigencia 2014 se registran \$ 20.709.429 la partida que más sobresalió fueron los gastos de nómina (sueldos y salarios).

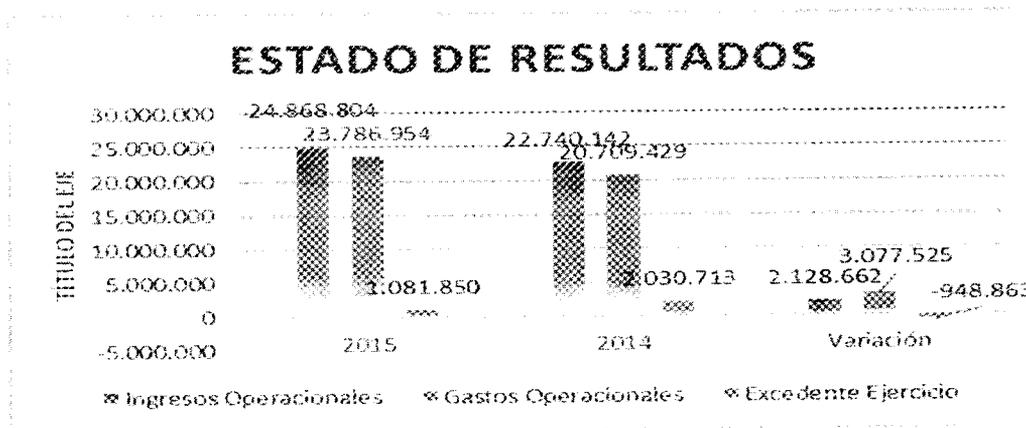
#### Excedente del ejercicio

El resultado de las operaciones para el período de 01 de enero a 31 de diciembre de 2015, cierra, con un excedente en el resultado del ejercicio, por valor de \$1.081.850 (M.P), toda vez que la DTB para esta vigencia genero unos ingresos por valor de \$ 24.868.804 (M.P) y unos gastos por valor \$ 23.786.954 (M.P), la diferencia entre estos dos conceptos genera el resultado del ejercicio.

**ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE 31 DEL 2015**  
(Miles de pesos)

<b>Ingresos Operacionales</b>	24.868.804	22.740.142	2.128.662
<b>Gastos Operacionales</b>	23.786.954	20.709.429	3.077.525
<b>Excedente Ejercicio</b>	1.081.850	2.030.713	-948.863

Fuente: Grupo Auditor



Fuente; Grupo Auditor

**SOSTENIBILIDAD CONTABLE**

De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. El proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza en forma metodológica, realiza procesos de medición de los recursos de que trata los datos los incorpora en su estructura de clasificación cronológica los representa por medio de la práctica doble y la base del devengado o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes, y reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos .

Las etapas y actividades del Proceso Contable son:

\* **Reconocimientos:** De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad.

Esta etapa se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

\* **Identificación:** Es la actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera económica o social y por lo tanto debe ser objeto de contabilización.

Esta auditoría verificó la idoneidad de los documentos soportes observándose una adecuada descripción de la información, toda vez que, los hechos económicos están debidamente interpretados y asociados según las normas contables y el Plan General de Contaduría Pública.

\* **Clasificación:** De acuerdo con las características del hecho, transacción u operación se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se evalúa que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.

Es importante mencionar que la Dirección de Transito de Bucaramanga dentro de su cuenta deudores debe hacer un proceso de depuración que refleje el saldo verdadero de esta cartera por cobrar y así tener una clasificación real de esta cuenta.

\* **Registro y Ajustes:** Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para verificar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación a los estados contables para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.

La Dirección de Transito de Bucaramanga presenta incertidumbre en la cuenta Deudores, demostrando así que debe existir un ajuste que refleje el saldo real en esta cuenta.

\* **Revelación:** Según el Plan General de la Contabilidad Pública, es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Hacen parte de esta etapa de revelación las siguientes actividades:

En la cuenta Deudores y Capital Fiscal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, revela una incertidumbre toda vez que no hay una depuración de la misma.

\* **Elaboración de los estados, informes y reportes contables:** Actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas. Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenidos en el manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y las políticas establecidas por cada ente público.

La Dirección de Transito de Bucaramanga, presenta sus estados contables de acuerdo a los parámetros establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, pero el Balance General presenta incertidumbre en su cuenta Deudores situación que se ve reflejada en su capital fiscal.

\* **Análisis e Interpretación y Comunicación de la Información:** Actividad que corresponde a la lectura que se hace a los estados, informes y reportes contables con el propósito de concluir sobre la situación resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

#### **Análisis por Componentes del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social:**

##### **Ingresos Operacionales:**

Los ingresos operacionales a diciembre de 2015, reflejan un saldo de \$24.868.804 (M.P), correspondiente para la vigencia 2014 un saldo de \$ 22.740.142 la diferencia corresponde a \$ 2.128.662 (M.P), reflejando una variación porcentual entre estas dos vigencias del 9%, Las cifras más significativas de la vigencia 2015 respecto al 2014 fueron las siguientes:

Incrementaron los servicios de tránsito y transporte para el 2015 reflejando un saldo de \$19.314.402 (M.P), correspondiente a una diferencia entre las dos vigencias por valor de \$1.160.808 (M.P), variación equivalente a un 6%. En relación a la cuenta otros ingresos, esta refleja un saldo de \$ 5.554.405 (M.P), generando una diferencia entre las dos vigencias por valor de \$967.854 (M.P), equivalente a un 21 % en la variación porcentual.

##### **Gastos Operacionales**

Los gastos operacionales cerraron la vigencia 2015 con un saldo de \$ 23.786.954 (M.P), equivalente a una diferencia entre las dos vigencias de \$ 3.077.525 (M.P), es decir un incremento del 15% en la variación porcentual, la cuenta mas representativa son sueldos y salarios, reflejando un saldo por valor de \$12.464.533 (M.P), equivalente a una diferencia porcentual entre las dos vigencias del 13%

#### **Análisis por Componentes del Balance General a Diciembre 31 de 2015.**

##### **❖ CAJA MENOR**

En la vigencia 2015, La Dirección de Transito de Bucaramanga creó ocho (08) cajas menores según lo establecido en la resolución 037 de 2015.

Las cajas menores de la Dirección de Transito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2015, se constituyeron por dependencias, donde se asignaron los funcionarios responsables para el manejo de las cajas menores y ellos son los encargados del buen manejo de los dineros asignados para este fin.

Mediante Resolución No 037 del 15 de Enero de 2015 se asignaron 08 cajas menores en la Dirección de Transito de Bucaramanga así:

##### **Resolución 037 de 2015 Cajas Menores**

	NOMBRE CAJA	RESPONSABLE	CARGO	VALOR
1	DIRECCION GENERAL	RAFAEL HORACIO NÚÑEZ	DIRECTOR GENERAL	

				1.700.000
2	SECRETARIA GENERAL	OSCAR MAURICIO SANABRIA	JEFE OFICINA ASESORA	1.300.000
3	OFICINA ASESORA SISTEMAS	JUAN JOSE BOTELLO	JEFE OFICINA ASESORA	600.000
4	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	OSCAR MAURICIO SANABRIA	JEFE OFICINA ASESORA	1.250.000
5	GRUPO PLANEAMIENTO VIAL	JORGE ALBERTO PEREZ JIMENEZ	ASESOR GRADO 01	1.800.000
6	ASESORA JURIDICA	MARIELA BASTO LEON	ASESORA GRADO 02	500.000
7	GRUPO CONTROL VIAL	GERARDO HERNANDEZ BARAJA	COMANDANTE GRUPO VIAL	1.400.000
8	OFICINA MANTENIMIENTO	LORENZO ARDILA RUEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.600.000
<b>TOTALES</b>				<b>10.150.000</b>

De las 08 cajas menores constituidas en la Dirección de Transito de Bucaramanga se revisaron los documentos soportes de cada caja menor, el manejo adecuado de los fondos asignados a cada una de ellas encontrándose:

**HALLAZGO No. 10 HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**

De acuerdo al Plan General de Contabilidades: (...)” La caja menor es una unidad de manejo constituida para atender los gatos generales que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto y para hacer más ágiles y funcionales los pagos de cuantía mínima (...)” por consiguiente se presenta la siguiente relación conforme a la información suministrada por el ente sujeto de control:

1. Algunos documentos soportes del manejo de los fondos del sistema de caja menor adjudicadas a los departamentos DIRECCIÓN GENERAL - CDA - ALMACÉN - JURÍDICA - SISTEMAS -SECRETARIA GENERAL - PLANEACION VIAL, CONTROL VIAL no se encuentran foliados, según numeral 13 inciso “I” de la resolución 096 del 23 de Febrero de 2007, por medio del cual se reglamenta el manejo de los fondos por el sistema de caja Menor de la Dirección de Transito de Bucaramanga.
2. OFICINA ASESORA JURIDICA. No presentó documentación completa, falta- documento de orden de pago, documento de egresos, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal RP, expedidos por la subdirección financiera de la DTB, requisitos de legalización, numeral 13, inciso “f” LEGALIZACION DEFINITIVA O PARCIAL Y REEMBOLSO, resolución 096 de febrero de 2007, por medio de la cual se reglamenta el manejo de los fondos por el sistema de caja Menor de la Dirección de Transito de Bucaramanga.

3. Se está cumpliendo parcialmente la resolución N°096 del 23 de febrero del 2007, la cual regula el manejo de fondos por el sistema de caja menor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, toda vez que se observó que de las cajas menores constituidas por la DTB no se encontró el manejo del libro como lo estipula el numeral 14 de dicha resolución.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La entidad bajo informe presentado a este Ente de Control el día 04 de Mayo de 2016 dio repuesta a otras observaciones presentadas por el Equipo Auditor, pero al tema en referencia caja menor no existió pronunciamiento alguno.

**CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:** Teniendo en cuenta que no existió pronunciamiento alguno sobre la observación enviada por el equipo auditor, se estipula un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido dentro del plan de mejoramiento que la entidad suscribirá ante este ente de Control Fiscal.

❖ **Bancos**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga a Diciembre 31 del 2015, en sus Estados Financieros refleja (13) cuentas bancarias las cuales reexportan un saldo consolidado de \$ 1,555,046 (Cifra Expresada En Miles De Pesos).

**RELACION DE BANCOS A DICIEMBRE 31 DE 2015**

CUENTA CORRIENTE				669.325
11100512	DAVIVIENDA	0030-1225-7770	CUENTA CORRIENTE	2.382
11100518	POPULAR	110-480-01127-9	CUENTA CORRIENTE	399.505
11100520	POPULAR	220-484-12694-1	CUENTA CORRIENTE	333
11100530	BANCO DE OCCIDENTE	657-00001-4	CUENTA CORRIENTE	177.636
11100540	BBVA	130736010000-1751	CUENTA CORRIENTE	88.436
11100541	DAVIVIENDA	0001-1002-1128	CUENTA CORRIENTE	1.033
CUENTA DE AHORROS				885.721
11100656	BANCOLOMBIA	209567657	CUENTA DE AHORROS	8.954
11100610	DAVIVIENDA	0470-0004-1310	CUENTA DE AHORROS	113.348
11100611	DAVIVIENDA	0470-6999-4193	CUENTA DE AHORROS	502
11100651	FIDULIQUIDEZ	70048022545-2	CUENTA DE AHORROS	6.430
11100654	FIDULIQUIDEZ	70048022544-5	CUENTA DE AHORROS	22.022
11100602	POPULAR	220-480-19923-1	CUENTA DE AHORROS	733.611
11100615	CORBANCA	40104771-7	CUENTA DE AHORROS	854
<b>TOTAL</b>				<b>1.555.046</b>

La Dirección De Transito de Bucaramanga presenta a 31 de diciembre del 2015 (6) seis cuentas corrientes las cuales reportan un saldo en libros de 669.325 (M.P) con respecto a las cuentas de ahorro de la entidad estas reportaron un total de (7) siete cuentas las cuales representan un saldo de 885.721 (M.P) para una sumatoria de la cuenta en bancos de 1.555.046 (M.P)

**HALLAZGO No. 11 HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**

**BANCOS - TESORERIA**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2015, presenta diferencias significativas toda vez que su sistema misional genera desigualdades entre lo reportado por la entidad y los saldos que arroja el ente financiero, producto del descargue de algunos conceptos. Se citan algunas diferencias presentadas en el transcurso de la anualidad.

FECHA	CUADRE TOTALIZADO	ABONO DIARIO INGRESO	DIFERENCIA	CUADRE TOTAL AL DIA MES	ARQUEO INGRESO	DIFERENCIA MES	ACUMULADO AL DIA	ABONO DIARIO ACUMULADO	DIFERENCIA ACUMULADO	CUADRE CORRIENTE	REPORTADO	DIFERENCIA
29/01/2015	144.574.976.00	144.217.475.20	357.500.80	2.180.552.635.00	2.179.187.746.60	1.364.888.40	2.180.552.635.00	2.179.187.746.60	1.364.888.40	30.170.100.00	30.770.908.00	(600.808.00)
26/01/2015	147.846.925.00	147.602.826.50	244.098.50	1.748.019.739.00	1.747.278.451.10	743.287.90	1.748.019.739.00	1.747.278.451.10	743.287.90	30.274.100.00	30.874.580.00	(600.480.00)
17/02/2015	145.728.439.00	144.387.939.20	1.340.499.80	1.646.293.670.00	1.643.581.352.30	3.312.317.70	3.950.207.271.00	3.945.400.264.90	4.807.006.10	33.175.650.00	33.175.650.00	0.00
23/02/2015	103.508.208.00	102.272.872.00	1.235.336.00	2.169.342.301.00	2.164.169.349.30	5.172.951.70	4.472.655.902.00	4.465.926.391.90	6.729.510.10	35.375.336.00	35.375.336.00	0.00
24/02/2015	164.846.622.00	163.687.951.30	1.158.770.70	2.334.188.923.00	2.327.857.200.60	6.331.722.40	4.637.502.524.00	4.629.614.213.20	7.888.310.80	33.944.172.00	33.944.172.00	0.00
26/02/2015	170.988.899.00	168.686.040.30	2.302.858.70	2.651.329.079.00	2.642.526.017.50	8.803.061.50	4.954.642.680.00	4.944.283.030.40	10.359.649.60	53.514.610.00	53.514.610.00	0.00
27/02/2015	123.284.588.00	119.930.780.00	3.353.808.00	2.774.613.667.00	2.762.456.797.50	12.156.869.50	5.077.927.268.00	5.064.213.810.10	13.713.457.90	59.843.558.00	59.843.558.00	0.00
24/03/2015	146.956.407.00	146.146.840.00	809.567.00	2.263.059.168.00	2.257.437.061.90	5.622.106.10	7.340.986.436.00	7.317.404.402.00	23.582.034.00	32.408.668.00	32.408.668.00	0.00
25/03/2015	147.208.751.00	146.525.803.50	682.947.50	2.410.367.919.00	2.403.900.965.40	6.366.953.60	7.488.195.187.00	7.466.121.145.50	22.054.041.50	33.640.548.00	33.640.548.00	0.00
26/03/2015	162.555.956.00	161.720.018.00	835.938.00	2.572.823.875.00	2.565.620.983.40	7.202.891.60	7.650.751.143.00	7.627.841.163.50	22.909.979.50	40.113.140.00	40.113.140.00	0.00
10/04/2015	193.566.126.00	191.693.844.00	1.872.282.00	2.82.619.677.00	881.332.895.30	1.286.781.70	8.879.551.629.00	8.853.822.430.70	25.729.198.30	66.804.708.00	66.804.708.00	0.00
27/04/2015	179.309.256.00	178.279.560.50	1.029.695.50	2.409.837.598.00	2.402.355.024.80	7.482.573.20	10.406.769.550.00	10.372.539.031.20	34.230.518.80	49.305.396.00	49.305.396.00	0.00
15/05/2015	109.404.748.00	108.939.667.60	465.080.40	1.114.125.735.00	1.110.950.416.20	3.175.318.80	11.941.731.305.00	11.902.248.231.90	39.483.073.10	10.790.130.00	10.790.130.00	0.00
10/06/2015	113.607.596.00	112.702.164.00	9.05.432.00	754.815.359.00	752.231.281.20	2.584.077.80	13.779.954.356.00	13.731.353.671.70	48.600.686.30	12.435.752.00	12.435.752.00	0.00
10/07/2015	149.713.501.00	147.949.461.30	1.764.039.70	1.029.402.662.00	1.023.354.213.80	6.048.448.20	16.357.210.204.00	16.295.953.824.50	61.256.379.50	23.975.750.00	24.560.182.00	-584.432.00
23/09/2015	92.096.968.00	88.378.799.80	3.718.799.80	1.563.543.107.00	1.567.987.936.60	-4.444.829.60	21.890.769.224.00	0	21.890.769.224	3.691.700.00	3.916.616.00	-224.916.00
07/10/2015	119.311.444.00	115.489.578.00	3.821.866.00	487.680.836.00	0	487.680.836	22.876.449.509.00	0	22.876.449.509	3.547.766.00	3.547.766.00	0

Fuente: Departamento De Tesorería DTB.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** "Con respecto al sistema misional de la entidad, el equipo auditor solicita aclarar la situación que se viene presentando con respecto a las diferencias del valor del arqueo diario de ingresos vs cuadro totalizado de caja para la vigencia 2015. toda vez que el sistema misional no ubica de manera puntual los recaudos realizados por los diferentes conceptos en los que la dirección de tránsito de Bucaramanga incorpora sus ingresos de

forma detallada" (...) "el arqueo de ingresos presentaba diferencias con el cuadro totalizado de caja, ambos informes generados por el sistema misional, por lo que se solicita al área de sistemas su revisión y ajuste. Fue así que durante la vigencia 2015 los programadores estuvieron realizando las revisiones, correcciones y ajustes que fueron necesarios para lograr que los informes generados por el sistema misional en este caso el arqueo de caja de ingresos y el cuadro totalizado de caja, tuvieran coherencia, situación que quedó plenamente subsanada y es así como se puede observar que ya los valores coinciden según los informes anexos".

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:** De acuerdo a la información allegada por la entidad sujeto de control, el Equipo Auditor deja en firme esta observación en pro de generar cumplimiento a esta inconsistencia, toda vez que se busca mejorar y garantizar la calidad de la información en los diferentes procesos que realiza la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual se deberá suscribir en el plan de mejoramiento comprendido para la vigencia 2016

#### ❖ Deudores

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga refleja principalmente en esta cuenta a Diciembre 31 de 2015, el valor de \$55.650.262 (M.P) cifra que corresponde a los valores adeudados por conceptos de Impuestos, Comparendos y multas; los aumentos obedecieron a las causaciones de impuestos de nuevos vehículos, infracciones, acuerdos de pago, sistematización, porte de placas, e interés de acuerdos de pago.

Con respecto a la cuenta deudores se puede establecer que existe una diferencia significativa, toda vez que se incrementó esta cuenta en un 93 %, en comparación con la vigencia anterior, ya que se reportó para el año 2014 un saldo de \$28.889.390 y para el año 2015 se presentó un rubro de \$55.650.262. Cabe resaltar que entre la cuenta deudores existe una composición de subcuentas, las cuales son: prestación de servicios, otros deudores, deudas de difícil cobro, provisión deudores, se pueden detallar mejor su variación con el siguiente cuadro explicativo.

Código	Descripción	2014	2015	2014	2015	%
14	Deudores	55.650.262	28.889.390	26.760.872		93%
1407	Prestación de servicios	44.674.354	34.510.287	10.164.067		29%
1470	Otros deudores	751	13.754	-13.003		-95%
1475	Deudas de Dificil cobro	36.462.195	6.721.830	29.740.365		442%
1480	Provisión deudores	25.356.481	12.356.481	13.000.000		105%

El Equipo Auditor evidenció que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2015 realizó el recaudo de cartera, bajo la resolución N° 686 del 09 de diciembre de 2014 y la resolución N° 523 del 2015 por la cual se expide el reglamento interno de cartera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga " con el objeto de obtener liquidez para el tesoro público y regularizar y ordenar la cartera"; es de aclarar, el Grupo Auditor observó que la DTB,

no ha regularizado ni depurado la cartera; lo cual indica que está desconociendo las normas vigentes para el trámite de cartera en las direcciones de tránsito del país según lo establecido el artículo 159 de la ley 769 del 2002 modificado por el artículo 26 de la ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 206 del decreto nacional 019 de 2012, Artículo 8 de la Ley 1066 de 2006, situación que se refleja en el balance de entidad, por lo que se encuentra una sobrestimación en la cuenta deudores por valor de \$ 55.650.262(M.P), rubro que refleja una inadecuada presentación de los estados financieros, toda vez que desinforma de esta manera el valor real del activo de la institución frente a posibles endeudamientos con entidades financieras o terceros.

Es preciso resaltar que mediante la clasificación de la cartera se detectó que no existe en su procedimiento, una clasificación adecuada, toda vez que no se evidencia una categorización de las obligaciones prescritas en sus estados financieros, es preciso delimitar los periodos de exigibilidad y cobrabilidad de las obligaciones de la entidad

La Oficina de Contabilidad mensualmente realiza la actualización de la cartera (causada y pagada), con base en la información suministrada por el área de sistemas y ejecuciones fiscales, en este proceso, se evidencia la falta de integralidad de un sistema, en cuanto a la dinámica de la cuenta, al observarse que los saldos suministrados por las dependencias involucradas en el proceso no son conciliados entre ellas mismas.

#### **HALLAZGO No. 12 HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**

De acuerdo a la información suministrada por la entidad en sus estados se pudo determinar: *Revisados los estados financieros y de acuerdo a la labor de inspección se pudo detectar que existen posibles irregularidades en la cuenta (14) deudores, toda vez que existe una variación porcentual del 93% con respecto a la vigencia anterior, así mismo preocupa a este ente de control la información reflejada dentro de la siguiente subcuenta:*

<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>VARIACION</b>	<b>%</b>
1475	DEUDAS DE DIFICIL COBRO	36.462.195	6.721.830	29.740.365,00	442%

Fuente: Balance D.T.B. / cifra expresada en miles de pesos

El equipo auditor evidenció que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2015 realizó el recaudo de cartera bajo la resolución N° 686 del 09 de diciembre 2014 y la resolución N°523 del 10 de agosto del 2015 "Por la cual se expide el reglamento interno de cartera de la Dirección de Transito de Bucaramanga, con el objeto de obtener liquidez para el tesoro público y organizar la cartera"; en este orden de ideas el equipo auditor observó que la D.T.B al cierre de la vigencia 2015 no ha depurado la cartera, lo anterior se demuestra con la información a llegada el día 01 de marzo del 2016, en la cual se pudo evidenciar que cada una de los departamentos involucrados en este proceso como son: sistemas, ejecuciones fiscales y contabilidad no se encuentran integrados lo cual representa una posible sobre estimación en la cuenta deudores, desinformando el valor del activo de la institución con relación a posibles endeudamientos con las entidades financiera, lo anterior indica el desconocimiento de las normas vigentes para el tratamiento de la cartera en las direcciones de tránsito en el país, según lo estipulado en el artículo 159 de la ley 769 del 2002,

modificado por el artículo 26 de la ley 1383 del 2010, modificado art 207 decreto ley 019 del 2012 y resolución interna N° 523 Capítulo II Numeral 4.2 - 4.4.

Así mismo se observó en el estado de cambios al patrimonio presentado por la entidad para la vigencia 2015, un incremento significativo del 66%, equivalente a \$ 25.783.155 en relación a la cuenta 3208, capital fiscal, patrimonio de la entidad. Dicha variación está sustentada dentro de las notas específicas realizadas a los estados financieros de la entidad. Cabe aclarar que para este equipo auditor existe la incertidumbre en el manejo al momento de provisionar la cartera frente al patrimonio, toda vez, que el mismo presenta un aumento en vez de reflejar disminución con el fin de ajustar dicha cuenta.

En el acta de comité técnico de sostenibilidad de contabilidad pública de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga N° 003 de 2015 observó el equipo auditor que la Dra. María Patricia Ballesteros Camaro realizó una solicitud con el ánimo de establecer un "...informe escrito en la relación de los comparendos reclasificados desde la aplicabilidad de la resolución No 686 del 9 de Diciembre de 2014 hasta la fecha para análisis desde el punto de vista jurídico, legal, contable y financiero, discriminar que parte de la cartera es cobrable y no cobrable para llevarlas a las cuentas de orden y de esta manera no reflejar un patrimonio tan alto en el momento de contabilizar la cartera en el periodo correspondiente"... (Subrayado fuera de texto)

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** "Como es de conocimiento y lo he manifestado en varias ocasiones a la Contraloría Municipal de Bucaramanga y demás entes fiscalizadores (personería municipal y contaduría general de la nación) y como lo he estipulado en las notas de los estados financieros donde doy aclaración de las cifras estipuladas y registradas en la cuenta 14 Deudores donde se incluye la cartera de la entidad, el por qué se incrementó la cartera correspondiente a la vigencia de deudas de difícil cobro de la D.T.B debido a la clasificación de los comparendos prescritos dentro de la vigencia de difícil cobro en concordancia y dándoles aplicabilidad por parte del área de sistemas a la resolución N° 686 del 09 de diciembre de 2014, firmada por el director de la entidad. (...)

Como cabe recordar el área de contabilidad registra las operaciones mediante documentos soportes enviados, firmados y legalizados por el área de sistemas y ejecuciones fiscales las personas responsables del manejo de proceso de la cartera y conservando la autenticidad de estos documentos se contabiliza la cartera de la entidad. (...)

El área de contabilidad no tiene la autonomía de depurar la cartera de depurar la cartera porque es una toma de decisión por todos los miembros que conforman el comité de saneamiento contable donde los funcionarios exponen en base a sus conocimientos y experiencias los fundamentos jurídicos, legales y financieros, se depura o no se depura la cartera para que posteriormente el director de la entidad emita un acto administrativo fundamentándose en la ley y en la normatividad vigente desde el punto de vista jurídico y financiero donde se ordene al área de sistemas depurar la cartera mediante la prescripción y de esta manera se descarguen los comparendos del sistema y al emitir los documentos legales y auténticos al área de contabilidad haya concordancia entre las cifras reportadas en el balance general y las cifras reportadas en el sistema misional de la entidad.(...)

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:** El Equipo Auditor evidenció que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2015 realizó el recaudo de cartera bajo la resolución N°

523 del 10 de agosto del 2015 “ Por la cual se expide el reglamento interno del recaudo de cartera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con el objeto de obtener liquidez para el tesoro público y regularizar y ordenar la cartera”; lo cual indica que está desconociendo las normas vigentes para el trámite de cartera en las direcciones de tránsito del país según lo establecido en el artículo 159 de la ley 769 del 2002 modificado por el artículo 26, ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 206 del decreto nacional 019 del 2012 señala:

*“la ejecución de las sanciones que se impongan por violación a las normas de tránsito estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario. Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito, prescribirán en 3 años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago”, el cual lo ratifica mediante la resolución N°523 del 10 de agosto del 2015 en su numeral 4.4 prescripción de la acción de cobro: “la de sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho; y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago”.(…) situación que se refleja en el balance de la entidad, por lo que se encuentra una sobrestimación en la cuenta deudores por valor de \$ 55.650.262 M.P, rubro que se refleja en una inadecuada presentación de estados financieros, desinformando de esta manera el valor real del activo de la institución frente a posibles endeudamientos con entidades financieras o terceros.*

La Oficina de Contabilidad mensualmente realiza la actualización de la cartera (causada y pagada) durante cada mes, con base a la información suministrada por el área de sistemas y ejecuciones fiscales, en este proceso se evidenció la falta de integralidad de un sistema en cuanto a la dinámica de la cuenta, al observarse que los saldos suministrados por las dependencias involucradas en el proceso no son verificados por contabilidad toda vez que este registra tan solo la información que se reporta. Por consiguiente el Equipo Auditor determinó que existe un presunto **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, toda vez que no se cumplió con lo establecido en la ley 734 del 2002 – decreto nacional 019 del 2012 –ley 1066 del 2006 –decreto 523 del 2015 - Normas de contabilidad pública, generándose así una posible responsabilidad a los funcionarios RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE Ex-director D.T.B, LUIS FERNANDO ZAMBRANO - Jefe Ejecuciones Fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

### **HALLAZGO No. 13 HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**

#### **Inventarios**

A Diciembre 31 de 2015 refleja en sus estados financieros la suma de \$ 399.979 (M.P) con una variación porcentual entre la vigencia 2015 - 2014 de un 37 %. En esta cuenta se contabilizaron todos los bienes de consumo tales como: Pinturas, placas de Vehículos de particulares como de Vehículos de transporte público, tóneres para impresoras, lapiceros, todos los elementos relacionados con papelería entre otros.

- El área de almacén no cuenta con las herramientas ni el personal suficiente para realizar el procesó, de relación y descarga de los elementos que conforman el inventario y el proceso de entrega de placas.

- Se evidencia que existen procedimientos manuales en el proceso de control del inventario, en proporción al manejo de los elementos de consumo de la DTB, de los cuales, estos se registran en formatos de inventario (kardex) y archivos de Excel con el fin de registrar el movimiento de los elementos de consumo de la entidad,
- la información se registra en un sistema obsoleto, por consiguiente no se observa ningún fin objetivo, debido a que este procedimiento no se encuentra empalmado con el programa contable y la información es tomada de los procedimientos manuales realizados en un archivo de Excel.

De acuerdo a la información solicitada a la entidad, el Equipo Auditor solicitó sean esclarecidas las diferencias encontradas en materia de registros de los inventarios en los departamentos de contabilidad y el grupo de almacén e inventarios, toda vez que existen diferencias significativas en la consolidación de la información para cada departamento, lo que genera incertidumbres en el balance general, sobre el saldo real de la cuenta inventarios a 31 de diciembre del 2015.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** *“Lo registrado en el balance general a diciembre 31 de 2015 son saldos que vienen controlados y revisados con sus respectivos documentos soportes como la adquisición de bienes adquiridos, bienes dados en baja, órdenes de pago con sus respectivos anexos ( facturas, estampillas departamentales y municipales de ley), correspondiente a los bienes muebles adquiridos durante la vigencia que se esté auditando; al grupo auditor de la contraloría municipal de Bucaramanga se le enviaron todos los documentos soportes para dar la veracidad de lo registrado en los estados financieros”(...)*

*“cuando el área de almacén envía los documentos sobre el inventario de bienes muebles de la dirección de tránsito de Bucaramanga, no concuerdan con los valores registrados en el software contable, por lo tanto esta dependencia no puede hacer ajustes contables por las diferencias presentadas entre estas dos áreas hasta que el área de almacén no presente un soporte técnico del porque hubo variación entre estas dos dependencias. (...)*

*Esta inquietud e incertidumbre fue presentada por la asesora del área contable de la entidad al subdirector financiero de las diferencias presentadas en relación al inventario de bienes muebles de la entidad.se realizo una reunión de trabajo y mediante un acta el área de almacén quedo comprometida de hacer un inventario físico a todas las dependencias de la entidad y de esta manera poder presentar un inventario de bienes muebles acorde a la realidad (...)*

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:** El Equipo Auditor evidencia que existen diferencias significativas en los inventarios y bienes devolutivos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, toda vez que el departamento de almacén mediante un informe mensual, envía el movimiento consolidado con el fin de que el departamento de contabilidad registre estas partidas, es preciso resaltar que estas diferencias son generadas debido a la realización de un mal procedimiento que se encuentra estipulado entre estas dos dependencias por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual deberá suscribirse mediante el plan de mejoramiento suscrito por la entidad para la vigencia 2016.

#### ❖ Inversiones

La entidad cuenta con dos tipos de inversiones una de renta fija constituida por un CDT del Banco Davivienda \$1.000 (M.P) y una denominada inversiones en Sociedades de Economía Mixta que significan la participación de la Dirección de tránsito como accionista de otras entidades como son: Metrolínea y Centro Abastos por un valor de \$24.616 (M.P) es preciso resaltar que existen un rubro de provisión a la protección de inversiones en el cual reporto para la vigencia 2015, un saldo por valor de (- 5.452) cifra expresada en miles de pesos.

❖ **Propiedad Planta y Equipo:**

Esta cuenta es una de las cuentas más representativas del Balance General de la entidad con un valor de \$ 10.783.887 (M.P), en la vigencia 2014 taladro, cámara fotográfica, grabadora, telón, video proyector, micrófonos, lentes cámara, camioneta Toyota, motocicletas, regulador de presión, cilindro en aluminio, computador taxímetro, detector foto electrónico direccionable, radios portátiles, impresora , monitor , CPU entre otras (anexo relación según reporte gestión transparente) la cuenta propiedad planta y equipo está compuesta por las siguientes subcuentas.

**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO A DICIEMBRE 31 DE 2015**

Construcciones en Curso	0
Señalización Horizontal	3.707.721
Edificaciones	6.933.903
Plantas Ductos y Túneles	21.297
Maquinaria y Equipo	11.163.740
Equipo Médico y Laboratorio	10.694
Muebles y Enseres	445.230
Equipo de Comunicación y Computación	1.957.504
Equipo de Transporte	2.856.604
Equipo de Comedor y Cocina	300
Depreciación Acumulada	-18.303.412
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.793.581</b>

Cifras expresadas en miles de pesos (M.P)

**Otros Activos:**

La Dirección de Transito de Bucaramanga refleja en esta cuenta a 31 de Diciembre de 2015 la suma de \$9.999.405 (M.P), cuenta que está conformada por la cuenta intangibles la cual registra la adquisición de software por valor en libros de \$ 71.402 (M.P).

En cuanto a las Valorizaciones corresponde a las generadas en sus activos como: el edificio donde se encuentra ubicada la sede administrativa Km 4 vía Girón, el edificio donde se encuentra el Centro de Semaforización ubicado en la Carrera. 15; las acciones en Metrolínea y las acciones en Centro Abastos. Estas valorizaciones incrementaron en un 40% en razón al avaluó técnico realizado por el (IGAC) en relación al impuesto predial.

❖ **Pasivo:**

Con respecto a las cuentas por pagar de la Dirección de Transito de Bucaramanga se encuentra conformado por unas subcuentas las cuales se componen estas de adquisición de bienes, acreedores a Diciembre 31 de 2015 para las cuentas por pagar se generó una disminución del -88%, generando así una variación de \$-959.055, toda vez que para la vigencia 2015 reflejo un saldo de \$124.163 (M.P) y para la vigencia 2014 un saldo por valor de \$1.087.218 (M.P).

Es preciso resaltar que para la vigencia 2015 en la cuenta otros pasivos se generaron movimientos, los cuales fueron registrados en la subcuenta recaudo a terceros por valor de \$16.399 (M.P).

#### PASIVO A DICIEMBRE 31 DE 2015

Adquisición de Bienes	\$ 124.413
Acreedores	\$ 3.750
Recaudos a Favor de Terceros	\$ 16.399
Créditos Obtenidos	\$ 380.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 524.562</b>

Cifras expresadas en (Miles de Pesos)

Con respecto a la cuenta obligaciones financieras para la vigencia 2015, se registró un saldo por valor de \$380.000 (M.P) en comparación a la vigencia 2014, la cual reportó un saldo por valor de \$ 570.000, generando así una diferencia entre las dos vigencias de (-190.000) equivalente a un 33%.

#### ❖ Patrimonio:

El patrimonio institucional está conformado por las siguientes subcuentas: capital fiscal, superávit por donación, resultado del ejercicio y superávit por valorización.

Al realizar un análisis detallado de esta cuenta se evidenció un aumento de \$28.987.141 (M.P) en el cual para la vigencia 2015 se registró un saldo por \$75.893.875, y para la vigencia 2014 se generó un saldo por valor de \$ 46.906.734 correspondiente a un aumento del 62%.

Capital fiscal	\$ 64.838.353
Resultado del ejercicio	\$ 1.081.850
Superávit por donación	\$ 45.670
Superávit por valorización	\$ 9.928.002
<b>TOTAL PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>	<b>\$ 75.893.875</b>

Cabe mencionar que dentro de la cuenta capital fiscal se contabilizan y se registran el incremento o disminución de la cartera causada. Donde se realizan los ajustes de la provisión deudas malas y se calcula el 33% del valor correspondiente a la vigencia actual, anterior y difícil cobro con corte a diciembre 31 del 2015. Con respecto a los anterior se denota que

existe una inflación del patrimonio institucional toda vez que no se ha generado un procedimiento adecuado para el saneamiento de estas provisiones por tanto los saldos reflejados en el patrimonio presentan incertidumbres con respecto a la realidad del capital fiscal de la entidad.

### Auditoría al Estado de la Actividad Económica y Social

#### ❖ Ingresos:

Los ingresos totales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a 31 de diciembre de 2015 se totalizan en \$ 24.868.804 miles de pesos, los cuales provienen de la venta de servicios de tránsito y transporte, Impuestos de Vigencias anteriores, financieros y otros se incrementaron en un 9 % con relación al año 2014.

#### INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2015

Venta de Servicios de tránsito y transporte	\$19.314.402
Financieros	\$ 62.134
Extraordinarios	\$5.492.268
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24.868.804</b>

#### ❖ Gastos

A 31 de diciembre de 2015, los gastos totales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ascendieron a la suma de \$ 23.786.954 miles de pesos, correspondiente a los gastos de administración en el cual mantuvo una variación del 15% con relación al 2014.

#### GASTOS A DICIEMBRE 31 DE 2015

Gasto Personal	12.464.533
Contribuciones imputadas	0
Contribuciones Efectivas	1.458.767
Aportes sobre Nómina	499.384
Gastos Generales	8.940.294
Impuestos Contribuciones	300.537
Depreciación de propiedad planta y equipo	0
Otros Gastos	123.439
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 23.786.954</b>

### Auditoría al Presupuesto General de Rentas y Gastos

#### Ejecución de Ingresos y Gastos;

El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la vigencia 2015 fue aprobado por la suma de \$ 27.651.000.000 (M.P). Haciendo adiciones

presupuestales por valor de \$ 4.199.050.165 (M.P) para un presupuesto definitivo por \$ 31.850.050.165 (M.P).

#### 4.1.2 GESTION PRESUPUESTAL

Tabla 15. Gestión presupuestal- DTB-Vigencia 2015

TABLA 3-2 GESTION PRESUPUESTAL		Puntaje Atribuido
VARIABLES A EVALUAR		
Evaluación presupuestal		100,0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>		<b>100,0</b>

Fuente: Matriz de evaluación de la Gestión Fiscal

Esta calificación de 100,0 se basó en la información suministrada en los módulos del software SIA MISIONAL formatos 6 ingresos y formato 7 gastos, los cuales en el momento de ser verificados presentaron similitud y coherencia en la información reportada como lo demuestra la siguiente tabla en la cual de un total recaudado de \$27 mil millones de pesos se ejecutaron \$26 mil millones de pesos

#### EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS 2015

\$31.850.050.165	27.325.121.328	86%
<b>APROPIACION PRESUPUESTAL</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>PORCENTAJE ejecutado</b>
\$31.850.050.165	26.137.598.566	96%

La evaluación que se determinó a la Programación Presupuestal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, realizó una programación presupuestal Eficiente durante la vigencia 2015.

#### 4.1.3 GESTION FINANCIERA

Tabla 16. Gestión Financiera- DTB-Vigencia 2015

TABLA 3-3 GESTION FINANCIERA		Puntaje Atribuido
VARIABLES A EVALUAR		
Evaluación Indicadores		100,0
<b>TOTAL GESTION FINANCIERA</b>		<b>100,0</b>

Fuente. Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

Esta calificación del 100.0 hace alusión, al resultado obtenido después de revisar y calificar cada uno de los criterios que hacen parte de este ítem como lo son los indicadores financieros que a continuación se presentan, es importante mencionar que dentro de esta calificación existe la cuenta deudores, la cual para el Equipo Auditor presentó incertidumbre toda vez que no refleja la situación real de la cartera en la entidad, por tal razón se deja esta aclaración teniendo en cuenta que la calificación de este ítem es del 100.0

#### INDICADORES FINANCIEROS (Cifras Expresadas en Miles De Pesos)

**LIQUIDEZ**

Activo Corriente - Pasivo Corriente	
57.605.287	524.562
57.080.725	

La razón de liquidez de la entidad DTB equivale a \$57.080.725 miles de pesos, cifra con que la entidad cuenta en efectivo y otros activos después de haber cancelado todos sus pasivos.

Activo Corriente / Pasivo Corriente	
57.605.287	524.562
109.815	

Indica la capacidad que tiene la DTB para hacer frente a sus deudas a corto plazo, significa que por cada peso que la entidad adeuda en el corto plazo, cuenta con \$109.815 para cumplir sus obligaciones a corto plazo. Entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagables las deudas a corto plazo.

Utilidad Neta / Activos	
1.081.850	76.418.437
1.4%	

Es la proporción entre la utilidad neta después de impuestos dividida entre el total de activos. El resultado muestra la capacidad de los activos de generar utilidad, para el caso de la DTB muestra un aprovechamiento en sus activos del 1.4 % en la vigencia 2015.

**Indicadores de Endeudamiento**

Pasivo Total / Activo Total	
524.562	76.418.437
0,696%	

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la entidad descentralizada. Esta razón significa que del Total del Activo que posee la DTB, el 0.696 % corresponde a sus acreedores.

Patrimonio / Activo Total
75.893.875 / 76.418.437
99.31%

Muestra la participación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dentro de su financiación, en el cual del total de los activos que posee la DTB, el 99.31 % de estos son de su propiedad.

### OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### OPINION ADVERSA O NEGATIVA:

En nuestra opinión excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Sujeto de Control "Dirección de Tránsito de Bucaramanga", no presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas o prescritos por la Contaduría General de la Nación,

Los errores (subestimaciones e incertidumbres) encontrados, de esta forma los estados contables no presentan razonablemente la situación financiera.

#### Miles de pesos

Deudores	\$ 29.740.365
Inventarios	\$ 399.979

## 5. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### 5.1 EVALUACIÓN AL SISTEMA CONTABLE

La ley 716 de 2001 establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del control interno contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 357 de 2008.

Lo anterior, establece las características de relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, donde se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular por el control interno contable.

La evaluación realizada al sistema de control interno contable correspondiente al periodo fiscal de 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, a través de encuestas, entrevistas y visitas con el fin de efectuar la verificación de la existencia de los documentos que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, obteniendo las siguientes consideraciones, de las cuales se deberán tomar acciones correctivas y plasmarlas en el plan de mejora de la vigencia.

### HALLAZGO No. 14 HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO

- No se tiene conciliado los inventarios físicos de las propiedades, planta y equipo entre dependencias.
- La Cuenta Deudores presenta incertidumbre y no se encuentra depurada.

#### 5.1.1 NO FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Tabla 1. Calificación Gestión Fiscal DTB-Vigencia 2015

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	84,9	0,5	42,5
<b>2. Control de Resultados</b>	88,2	0,3	26,4
<b>3. Control Financiero</b>	30,0	0,2	6,0
Calificación total		1,00	<b>74,9</b>
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

### HALLAZGO No. 15 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO

La evaluación de llevó a cabo de acuerdo a la Guía de Auditoría Territorial-GAT, profiriendo un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

El resultado de la Auditoría arrojó el no fenecimiento de la cuenta para la vigencia 2015 PGA 2016, por lo tanto se genera un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO** de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT adoptado por este ente de control, el hallazgo está sustentado en el artículo 100 de la ley 42 de 1993, siendo presunto responsable RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE, Director General para la época de los hechos.

## 6. PROCESOS JURIDICOS

### HALLAZGO No. 16 HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO

De la información suministrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se evidencia que existen 79 procesos judiciales, de los cuales se concluye lo siguiente:

- Acciones de cumplimiento instauradas contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga: 29.
- Acciones contractuales instauradas contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga: 4.

- Procesos ejecutivos instauradas contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:2
- Procesos de nulidad y nulidad y restablecimiento del derecho: 9
- Acciones populares instaurada contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:21
- Reparación directa: 8
- En 4 procesos funge como demandante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, 3 de ellos son ejecutivos y 1 de nulidad y restablecimiento del derecho.
- 2 procesos hacen referencia a acciones de repetición instauradas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

El equipo auditor revisó aleatoriamente 7 procesos judiciales de los cuales se evidenció en 3 de ellos lo siguiente:

**Radicado:** 2012-237

**Proceso:** Reparación directa

**Demandante:** Edwin José Salcedo Núñez

**Demandado:** Dirección de Tránsito de Bucaramanga

**Juzgado:** Tribunal Administrativo de Santander

**Estado actual:** El proceso se encuentra ante el Consejo de Estado surtiendo apelación interpuesta por el demandante.

**Observación:** Se evidencia que dentro de la carpeta de este proceso reposan documentos que hacen parte de otro proceso judicial, así mismo no se encontró el fallo de primera instancia y los documentos se encuentran en desorden.

**Radicado:** 2014-00255

**Proceso:** Reparación directa

**Demandante:** Natalia Cristina Lasso

**Demandado:** Dirección de Tránsito de Bucaramanga

**Juzgado:** 4° Administrativo oral del Circuito de Bucaramanga

**Estado actual:** Pendiente se resuelva la solicitud de intervención de tercero propuesta por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

**Observación:** No reposan todos los memoriales que son presentados ante el Juzgado, entre ellos contestación de la demanda.

**Radicado:** 2013-00461

**Proceso:** Nulidad y restablecimiento del derecho

**Demandante:** Jorge Alberto Pérez Jiménez

**Demandado:** Dirección de Tránsito de Bucaramanga

**Juzgado:** 3° Administrativo oral del Circuito de Bucaramanga

**Estado actual:** Enero 18 de 2016, al despacho para sentencia.

**Observación:** No reposan todos los memoriales que son presentados ante el Juzgado, entre ellos contestación de la demanda.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: "(...)

*PROCESO RADICADO No. 2013-237: Los documentos que se encontraban en esta carpeta y que no corresponden con el proceso, fueron extraídos e insertados en la carpeta correspondiente. (...) Una vez tenga acceso a la carpeta del proceso en el respectivo despacho judicial, procederé a su actualización y organización".*

*PROCESO RADICADO No. 2014-255: similar situación ocurre con este proceso (...) una vez tenga acceso al expediente en el respectivo despacho judicial, procederé a subsanar esta situación mediante la actualización de los documentos de dicha carpeta”.*

*PROCESO RADICADO No. 2013-461: la demanda fue contestada por el entonces apoderado de D.T.B. JORGE RAMIREZ AMOROCHO el 19 de mayo de 2014 quien en su momento tenía la obligación de actualizar la carpeta (...) una vez tenga acceso al expediente en el respectivo despacho judicial, procederé a subsanar esta situación mediante la actualización de los documentos de dicha carpeta.*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** El Equipo Auditor al revisar las carpetas de los procesos judiciales evidenció que los documentos se encuentran archivados en desorden, toda vez que no llevan una secuencia cronológica que corresponda a cada etapa procesal, así mismo se observan documentos en carpetas a las cuales no pertenecen y no reposan todos los memoriales que son presentados ante los Juzgados en cada uno de los procesos, por consiguiente se presentara un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad.

## 7. QUEJAS

En el desarrollo de la presente auditoria fueron incluidas las quejas que se relacionan a continuación, por requerimiento expreso del Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, por tratarse de temas relacionados con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, donde se concluye lo siguiente:

### **QUEJA No. 0006R**

Queja No. 0006R, de fecha 19 de Enero de 2016, elevada por el Señor ARNULFO OJEDA, por medio del cual solicita la revisión de la contratación adelantada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para lo cual el Equipo Auditor procedió a desarrollar la queja basado en lo relacionado con la vigencia 2015, concluyéndose lo siguiente:

Para la vigencia 2015 existe un total de 408 contratos por valor de \$6.016.306.055, según lo reportado en el aplicativo SIA MISIONAL, el Equipo Auditor tomo una muestra del 11%, equivalente a 44 contratos, según muestra optima arrojada por los lineamientos otorgados por la GAT, por valor de \$3.471.820.453,60, equivalente a más del 50% de la contratación adelantada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia 2015.

De acuerdo a lo anterior el Equipo Auditor realizó una revisión considerable a los recursos ejecutados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dentro de la cual quedaron en firme 5 hallazgos de tipo administrativo y 3 con alcance disciplinario, los cuales se incluirán dentro de un plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con este ente de control y respecto a los disciplinarios se harán los traslados correspondientes a las autoridades competentes.

### **HALLAZGO No. 17. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO** **QUEJA No. 10007-15**

Mediante queja radicada el día 26 de Enero de 2016, bajo el No. 10007-15, el Señor ARNULFO OJEDA, denuncia posible detrimento patrimonial en la compra de drones por parte

de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la cual en su momento fue asignada a los auditores MYRIAM ROCIO LEÓN AMAYA y ARISTIDES HERNANDEZ VALENCIA para su análisis y respuesta respectiva, quienes concluyeron que no se ejecutó contrato alguno para la compra de drones.

Teniendo en cuenta lo anterior allegaron las diligencias adelantadas en dicha queja a fin de que se incluyera dentro de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad regular a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en donde se concluyó que efectivamente se estaba adelantando un proceso de contratación para la compra de drones, el cual finalmente no se llevó a cabo.

No obstante lo anterior y dentro de las investigaciones adelantadas al interior de la queja, el Equipo Auditor evidenció que existe un convenio de fecha 3 de Noviembre de 2015, suscrito entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la sociedad denominada CIATRAN S.A, donde se formularon las siguientes observaciones:

Dentro de las consideraciones previas del convenio, la décima sexta estableció una condición resolutoria siendo esta circunstancia la razón fundamental del acuerdo, toda vez que se señaló que era necesario suscribir el convenio de cooperación con la Sociedad CIATRAN S.A, por encontrarse habilitada como Centro integral de Atención, hasta tanto la Dirección de Tránsito se habilite como CIA en los términos de ley.

El decreto 019 de 2012, en su numeral 205, modificó el contenido del artículo 136 de la ley 769 de 2002, así:

**"Artículo 136. Reducción de la Multa.** Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. *Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
2. *Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción..."*

Evidencia el Equipo Auditor que con el decreto ley 019 de 2012. los organismos de Tránsito quedan autorizados por ley para dictar los cursos sobre normas de Tránsito, cumpliendo con unos estándares mínimos de calidad, sin perjuicio de las facultades otorgadas a los Centros Integrales de Atención previamente habilitados.

La cláusula segunda establece que el convenio tendrá una duración igual al término de duración de la habilitación legal otorgada por el Ministerio de Transportes a Ciatran. Para el Equipo Auditor todo contrato estatal debe tener un plazo definido basado en el principio de anualidad del sistema presupuestal, el cual establece que el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción; si bien es cierto el convenio carece de cuantía, en el mismo se estableció que cada una de las partes deberá realizar sus apropiaciones presupuestales para el cumplimiento de los fines establecidos en el mismo, evidenciándose así mismo que la Dirección de Tránsito no hizo las correspondientes apropiaciones presupuestales.

El Equipo Auditor evidenció que el convenio se pactó de forma directa sin que se haya respetado el principio de selección objetiva, no fue sometido a estudios previos y no se constituyeron las pólizas que garanticen los perjuicios que eventualmente generara la incorrecta ejecución del mismo por parte del contratista.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: *“La oficina de contratación se permite manifestar que el convenio celebrado entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la sociedad CIATRAN S.A no fue tramitado por esta dependencia ni se allegó documento alguno para su trámite, igualmente la oficina jurídica de la DTB manifestó no tener conocimiento alguno al respecto ni de haber tramitado proceso alguno sobre el particular; solo se tuvo conocimiento de su existencia en el mes de ENERO de 2016”.*

**RESPUESTA RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE:** *“(…) La propuesta presentada no solo era completa respecto a las necesidades de la entidad, en tanto permitía la apertura dos puntos de atención al ciudadano para dar abasto a la amplia demanda y mejorar la atención; sino que también innovadora al traer herramientas de última generación como lo es el uso de drones. Es necesario resaltar que beneficios como los ya mencionados no tendrían ningún costo alguno, dado que el presente convenio de cooperación no crearía obligaciones de pagos de sumas de dinero a favor de CIATRAN y a cargo de la DIRECCIÓN. Por lo tanto no se necesitaba ningún tipo de apropiaciones presupuestales ni de selecciones objetivas, estudios previos, pólizas de garantía propias de un contrato que en este caso no lo era, como ya se ha explicado.*

*Por estas razones, y con el plus de la amplia y reconocida experiencia del CIA, más una propuesta sumamente provechosa, como usted podrá observar, se suscribió el convenio de cooperación conforme los lineamientos legales.*

*Convenio de cooperación que entre otras cosas, nunca se le dio inicio y en el mes de marzo del año en curso la administración actual lo dio por terminado unilateralmente”.*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** Para el Equipo Auditor la respuesta suministrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el Señor RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE, no logran desvirtuar los argumentos expuestos en la observación formulada, razón por la cual se mantendrá en firme, generándose un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**.

**Presunto responsable:** RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE



Normas presuntamente violadas: Ley 734 de 2002, Artículo 34, Numeral 1, Artículo 48, Numeral 31.

## 8. OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

### HALLAZGO No. 18: HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO

El Equipo Auditor evidenció que existe un cúmulo de quejas disciplinarias que a la fecha se encuentran sin trámite. Revisado el Manual de Procedimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario se observa que no se encuentra establecido un término para la tramitación de las quejas que llegan a ese despacho; si bien es cierto la Ley 734 de 2002 no establece un término para la apertura de una queja, el Equipo Auditor advierte que de no reglamentarse podrán presentarse los fenómenos de caducidad y prescripción de cada uno de los procesos que deben adelantarse.

**RESPUESTA ENTIDAD:** La Entidad manifestó lo siguiente: “(...) Teniendo en cuenta la cantidad de quejas represadas que reposan en la oficina, aunado a las partidas disciplinarias que se encuentran en trámite y a las quejas recepcionadas en el transcurso del año, el comité procedió a establecer un término de seis meses para el trámite de las quejas recepcionadas, el cual podrá ser prorrogado hasta por otros seis meses más teniendo en cuenta el nivel tan alto de carga laboral que se tiene en la actualidad...”

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:** Para el Equipo Auditor el término de seis meses para el estudio o análisis de la queja, resulta excesivo y de alto riesgo para el operador disciplinario, toda vez que podrían presentarse los fenómenos de caducidad o prescripción de los procesos que deben adelantarse, razón por la cual se mantendrá la observación con el fin de que la entidad regule nuevamente el término para tramitar la queja. Por consiguiente se generara un HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad.

## 9. ANEXOS

### 9.1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

DIRECCIÓN DE TRÁMITE DE BUCARAMANGA									
COMITÉ DE PRESUPUESTO, HALLAZGOS Y CONTROL INTERNO									
N°	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presupuesto Retenido	Cuenta (Miles de Pesos)	Pág.
		A	B	F	P	S			
1	Revisado el contrato No. 364 del 6 de Julio de 2015, se evidenció que el contratista independiente no cotizó al Sistema de Seguridad Social sobre el 40% del valor mensualizado del contrato.	x	x				JUAN JOSE BOTELLO CASTELLANOS (Supervisor)		15

2	Revisado el contrato No. 398 del 17 de Noviembre de 2015, se evidenció que el contratista independiente no cotizó al Sistema de Seguridad Social sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, toda vez que una vez verificado el pago reportado por el Contratista se hizo sobre el salario mínimo y no sobre el valor total del contrato.	X	X		LORENZO ARDILA RUEDA (Supervisor)	16
3	Revisados los contratos No. 185 del 24 de Abril de 2015, 018 del 15 de Enero de 2015 y 064 del 23 de Enero de 2015, se evidenció que no obran suficientes soportes que acrediten el cumplimiento cabal del contrato.	X			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	18
4	Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato No. 364 del 6 de Julio de 2015, observa este ente de Control que los estudios previos no miden verdaderamente el alcance del contrato celebrado ya que con solo dos meses de ejecución del contrato, se celebró una nueva adición por valor de \$8.994.621, faltando al principio de planeación el cual debe ser pilar fundamental en la estructuración de los estudios previos.	X			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	18
5	Revisado el contrato No. 240 del 22 de Junio de 2015, se observa que en la hoja de vida del contratista, no se encuentra acreditada la experiencia directa en el sector público de diez (10) meses, como se estableció en los estudios previos.	X	X		Gerardo Hernández Barajas (Comandante Grupo control Vial).	19
6	La Entidad no cuenta con un programa de Gestión Ambiental ni con un rubro específico para la implementación de planes y programas.	X			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	22
7	El Equipo Auditor evidenció que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia 2015, no cumplió con los siguientes ítems	X				24

	que hacen parte integral en la calificación de la matriz aplicada a la entidad: TIC disponibilidad, TIC eficiencia, TIC seguridad, TIC estabilidad, TIC estructura,			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA		
8	El Equipo Auditor evidenció que falta cumplimiento del 53,8% de las obligaciones a subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en vigencias anteriores, como resultado del ejercicio del proceso auditor. De las 30 acciones correctivas se cumplieron totalmente 12, se cumplieron parcial o extemporáneamente 4, se incumplieron 13, y la acción correctiva 2 del hallazgo No. 2 no aplica	X	X	RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE (Director General época de los hechos)		25
9	Se evidenció por el Equipo Auditor que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia 2015, no cumplió con el subprograma 4, del programa 2 denominado: Zonas de estacionamiento transitorio en el espacio público.	X		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA		33
10	Se evidenciaron falencias administrativas en las cajas menores relacionadas con el archivo, foliación de los soportes, legalización, entre otros.	X		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA		41
11	La dirección de tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2015, presenta diferencias significativas toda vez que su sistema misional genera desigualdades entre lo reportado por la entidad y los saldos que arroja el ente financiero, producto del descargue de algunos conceptos.	X		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA		43
12	Revisados los estados financieros y de acuerdo a la labor de inspección se pudo detectar que existen posibles irregularidades en la cuenta (14) deudores, toda vez que existe una variación porcentual del 93% con respecto a la vigencia anterior,	X	X	RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE, Director General (época de los hechos) y LUIS FERNANDO ZAMBRANO Jefe Ejecuciones Fiscales D.T.B.		45

13	El equipo auditor evidenció que existen diferencias significativas en los departamentos de contabilidad y el grupo de almacén e inventarios, toda vez que existen diferencias significativas en la consolidación de la información para cada departamento, lo que genera incertidumbres en el balance general, sobre el saldo real de la cuenta inventarios a 31 de diciembre del 2015.	x		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	47
14	Se evidenció que no se tiene conciliado los inventarios físicos de las propiedades, planta y equipo entre dependencias. La Cuenta Deudores presenta incertidumbre y no se encuentra depurada.	x		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	55
15	No fenecimiento de la cuenta	x	x	RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE	55
16	El Equipo Auditor al revisar las carpetas de los procesos judiciales evidenció que los documentos se encuentran archivados en desorden, toda vez que no llevan una secuencia cronológica que corresponda a cada etapa procesal, así mismo se observan documentos en carpetas a las cuales no pertenecen y no reposan todos los memoriales que son presentados ante los Juzgados en cada uno de los procesos.	x		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	55
17	La Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la sociedad denominada CIATRAN S.A. suscribieron el convenio de fecha 3 de Noviembre de 2015, desconociendo los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contempladas en la Constitución y la ley.	x	x	RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE, Director General (época de los hechos)	57

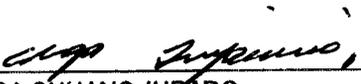
18	El Equipo Auditor evidenció que existe un cumulo de quejas disciplinarias que a la fecha se encuentran sin trámite. Revisado el Manual de Procedimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario se observa que no se encuentra establecido un término para la tramitación de las quejas que llegan a ese despacho; si bien es cierto la Ley 734 de 2002 no establece un término para la apertura de una queja, el Equipo Auditor advierte que de no reglamentarse podrán presentarse los fenómenos de caducidad y prescripción de cada uno de los procesos que deben adelantarse	X			2	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	60
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>18</b>	<b>5</b>		<b>2</b>		

Bucaramanga, Junio 29 de 2016

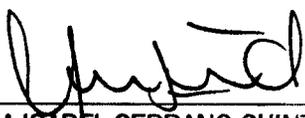
  
**YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ**  
 Profesional Universitaria (Líder)

  
**JAIME YAHIR RODRIGUEZ SUAREZ**  
 Auditor Fiscal

  
**ANDRÉS HIGINIO ROMERO BECERRA**  
 Profesional Universitario

  
**ELGA QUIJANO JURADO**  
 Profesional Universitaria

  
**OMAR RICARDO PEÑA BASTO**  
 Profesional de Apoyo

  
**CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO**  
 Profesional de Apoyo